



Colectivo
de Derechos Humanos
Nicaragua Nunca+

INFORME

CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO: CRIMINALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA



DICIEMBRE 2023

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. METODOLOGÍA.....	5
III.- CONTEXTO.....	6
IV.- MARCO DE LEYES REPRESIVAS.....	9
4.1. Leyes aprobadas en 2018.....	9
4.2. Leyes aprobadas en 2020.....	10
4.3. Leyes aprobadas en 2021.....	13
4.4. Leyes aprobadas en 2022.....	14
4.5. Leyes aprobadas en 2023.....	15
V.- CIERRE TOTAL DEL ESPACIO CÍVICO EN NICARAGUA.....	17
5.1. Antecedentes al 2018.....	17
5.2. Cierre de espacios cívicos en 2018.....	19
5.3. Cancelaciones de Asociaciones u Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL).....	21
VI.- IMPACTO DEL CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO EN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.....	32
6.1. Respeto de las universidades de la Costa Caribe.....	33
6.2. Agresiones contra población estudiantil por parte de estructuras paraestatales dentro de las universidades.....	38
6.3. Violaciones contra la Universidad Centroamericana UCA y sus miembros.....	43
VII.- HALLAZGOS.....	48
Persecución a la sociedad civil:.....	48
Configuración de un estado totalitario:.....	48
Sobre la ruta de criminalización de las organizaciones ilegalizadas:.....	49
Sobre el cierre de universidades y violación de la autonomía universitaria:.....	49
Afectaciones a estudiantes universitarios:.....	51
Sobre la comunidad Internacional:.....	51

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe presenta una sistematización sobre las violaciones al derecho de libertad de asociación realizada por este Colectivo; en éste se describe la situación actual del cierre de espacio cívico en Nicaragua y las experiencias vividas por víctimas que ofrecieron su testimonio para este esfuerzo, en su mayoría en condición de anonimato, debido al estado de terror impuesto en Nicaragua por la dictadura, que no solamente persigue a las víctimas directas, sino también a sus familiares y entorno cercano.

Los Capítulos II y III desarrollan los elementos del contexto que explican la estrategia represiva del régimen nicaragüense centrada en el control del espacio cívico nicaragüense. Asimismo, se incorpora un análisis preliminar con relación al monitoreo que este Colectivo realiza desde 2019 respecto a las cancelaciones de asociaciones jurídicas, perpetradas inicialmente por la Asamblea Nacional (Poder Legislativo) y posteriormente por el Ministerio de Gobernación, instancia de control administrativa adscrita al Poder Ejecutivo.

El Capítulo IV analiza el cierre total del espacio cívico en Nicaragua, se incluye también los principales resultados del estudio de 9 organizaciones documentadas en conjunto con la Red de Desarrollo Local en el informe: "La ruta de criminalización", realizado en 2023. En esta parte se analizan los hallazgos de los grupos focales y se describe desde las víctimas las acciones represivas relacionadas con la violación a la autonomía universitaria, con la finalidad de convertir a las universidades en un instrumento de control del régimen.

El Capítulo V analiza la actuación de instancias rectoras y órganos de poder sobre la libertad de asociación y de cátedra expresadas por directivos y personal docente; pretende evidenciar la instrumentalización de la autonomía universitaria, actualmente inexistente, sus instituciones como el 6% constitucional y las actuaciones del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA); instancias administrativas que han facilitado la cancelación por parte del Ministerio de Gobernación.

Se describen desde los testimonios las agresiones contra la población estudiantil y las actuaciones de las instituciones públicas, incluyendo las paraestatales que persiguieron y obligaron al exilio a la población estudiantil y cómo tales actuaciones anularon las libertades de asociación, de educación y otros derechos y garantías fundamentales.

La metodología utilizada se basa en información de fuente a abierta y testimonios documentados por el Colectivo. Las conclusiones adoptadas corresponden a la verdad narrada por las víctimas que continúan demandando su derecho a la verdad, la justicia y no repetición.

Nunca Más Dictadura

Nunca Más Olvido

Nunca Más Impunidad

II. METODOLOGÍA

El presente informe, fue elaborado con información obtenida hasta el 06 de noviembre del 2023. se utilizaron diferentes métodos:

1. Estudios de casos documentados por el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, a personas miembros de las organizaciones canceladas, cuyas referencias están de forma codificada por razones de seguridad;
2. Grupos Focales (4) dirigidos a docentes, estudiantes universitarios (UNAN, UPOLI, UCA, BICU, UNIVAL, UNAN-LEON, UDEM) y activistas de organizaciones de sociedad civil;
3. Monitoreo y registro de organizaciones canceladas, lo que permitió registrar la cancelación hasta el 06 de noviembre de 2023 de al menos 3,552 registros de asociaciones de sociedad civil (incluyendo 3,501 cancelaciones arbitrarias) contenidos en resoluciones de cancelación emitidas por la Asamblea Nacional y el Ministerio de Gobernación. Información registrada y analizada mediante una base de datos creada para tal efecto.

Con la información registrada se realizó un análisis cuantitativo sobre el número de organizaciones canceladas y su relación con los diferentes derechos que promovían en la sociedad nicaragüense. También, se realizó un análisis cuantitativo sobre la tipología de organizaciones afectadas, se identificaron 18 categorías reconocidas en base a su funcionamiento y la categoría correspondiente a disoluciones voluntarias:

1. Defensoras de derechos humanos; 2.- Periodistas y medios de comunicación; 3.- Indígenas o autonómicas; 4.- Ciencias políticas (democracia, paz y políticas públicas); 5.- Promoción social y desarrollo (de atención de personas en adicciones, niñez en orfandad, personas con discapacidad, hogares de adultos mayores, entre otras); 6- Arte, Ciencia y Cultura; 7.- Gremiales, de producción (incluyendo asociaciones de ganaderos, agricultores, acceso a semillas, de producción, de exportación, de ferias y expo ferias); 8.- Medioambiental y conservación; 9.- Desarrollo Municipal y Local (asociaciones de pobladores de barrios, comunidades y municipios); 10.- Asociaciones de Salud (asociaciones médicas, de atención a cáncer, paladar hendido, de corazón, para la diabetes, lupus, insuficiencia renal, entre otras.); 11.- Universitarias (Universidades y asociaciones de universidades); 12.- Educación Técnica (agropecuarias, vocacionales, etc.); 13.- Internacionales (de cooperación); 14.- Mujeres y niñez (incluye mujeres indígenas, de redes de cuidado como acceso a microcréditos, comedores infantiles, atención a las familias, albergues para la atención en violencia, defensoría legal para situaciones de violencia); 15.- Religiosas (Católicas, evangélicas y otras denominaciones); 16.- Conflicto armado memoria histórica (incluye organizaciones creadas por personas desmovilizadas por las guerras de liberación y civil de los años 80 y que demandaban cumplimiento de acuerdos de paz y desarme, aquí se incluyeron combatientes a: Ex retirados del FSLN, Combatientes históricos, EPS, Ministerio del Interior (Gobernación), Desmovilizados de la Resistencia, Resistencia indígena y otras lealtades desconocidas, no determinadas o mixtas; 17.- Desconocidas; 18.- No cuenta/otros, esta categoría incluyen cambios de denominación y convalidaciones¹.

¹ Incluye también datos que fueron excluido o considerados como cancelaciones no arbitrarias. Cabe destacar que el registro de las organizaciones no se repite, por lo que la tipología indicada obedece a la designación propia y no a sus

III.- CONTEXTO.

Desde 2018, en Nicaragua rige un Estado de Excepción de facto que implica la suspensión indefinida de las garantías constitucionales y de los derechos civiles y políticos, evidentemente una suspensión inconstitucional y contraria a las obligaciones internacionales de protección de derechos humanos. Este estado de excepción de facto genera una permanente crisis sociopolítica y económica, que acrecienta la vulnerabilidad de las víctimas.

Las violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos revelan la existencia de una política de Estado dirigida a: promover, propiciar y encubrir la comisión de abusos contra las garantías ciudadanas y graves violaciones a derechos humanos como las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, secuestros, prácticas de tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes, entre otros graves crímenes cometidos a partir de 2018 como respuesta estatal a las protestas sociales, los cuales no solo permanecen en la impunidad, sino que han sido incorporadas a una política sistemática de violación de derechos.

Esta impunidad es garantizada por el Poder Judicial, órgano sobre el cual, en el reciente mes de noviembre, se ha consolidado un mayor control por parte de la dictadura al realizar más de 1,000 despidos de funcionarios/as², fuera de todo procedimiento constitucional para despido, se ha incluido en estos "despidos masivos" a magistradas/os de la Corte Suprema de Justicia, de Tribunales de Apelaciones, jueces/zas y secretarios/as tanto locales como de distrito, directores/as, así como personal administrativo.

Este Poder Judicial ha sido señalado por una interminable espiral de abusos, por un lado favoreciendo el encubrimiento e impunidad de los responsables y, por otro lado; acusando, deteniendo y condenando a personas inocentes, a quienes en procesos judiciales arbitrarios y sin sustentación alguna les violan sus derechos humanos y al debido proceso, tortura, sometimiento a tratos crueles, inhumanos y degradantes, que afectan directamente a sus víctimas y a sus familiares y abogados/as defensores/as; a la fecha de cierre de este informe hay 91 personas presas políticas, 17 mujeres y 74 hombres (incluyendo 10 presos políticos detenidos previo a 2018).³

En 2023 esto abusos incluyeron destierro a Estados Unidos para 222 personas presas políticas, incluyendo el despojo de la nacionalidad junto a otras 94 personas que en su mayoría viven en el exilio. Así como, reiteradas prácticas de negar el ingreso a Nicaragua a connacionales que por diversas razones salieron del país. Acciones que consideramos

funciones en la práctica. De hecho, algunas organizaciones se dedicaban a más de un campo de intervención, por ejemplo, a promoción de derechos, promoción social u atención a la mujer. Tampoco existe información homogénea en todos los registros, como las fechas de constitución y registro de las organizaciones, razón por la cual existen diferencias con la cantidad de organizaciones canceladas.

² 100% Noticias. Más de 1,000 despidos en poder judicial, caras visibles de represión no tienen protección internacional.

Publicado el 8 de noviembre del 2023. Link <https://100noticias.com.ni/politica/127880-despidos-poder-judicial-nicaragua-mil->

[personas/#:~:text=Los%20despidos%20en%20el%20poder%20judicial%20en%20Nicaragua,mil%20personas%2C%20confirm%C3%B3%20una%20fuente%20a%20100%25%20Noticias.](https://100noticias.com.ni/politica/127880-despidos-poder-judicial-nicaragua-mil-personas/#:~:text=Los%20despidos%20en%20el%20poder%20judicial%20en%20Nicaragua,mil%20personas%2C%20confirm%C3%B3%20una%20fuente%20a%20100%25%20Noticias.)

³ Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas. Lista de personas presas políticas Nicaragua, mayo - junio 2023. Enlace: <https://presasypresospoliticosenicaragua.org/wp-content/uploads/2023/06/e76cc688-8966-44b2-a906-7e77ebad6496.pdf>

corresponden a un interés de trasladar la represión fuera de las fronteras e intimidar a ciudadanía que exigen derechos.

La represión a la sociedad nicaragüense ha tocado todos sus sectores, gremios y grupos de población, a quienes se les ha conculcado derechos como: libertad de asociación, de expresión, afiliación política, libertad de pensamiento y de culto, derecho a la educación, a la autonomía de los pueblos indígenas y a la autonomía universitaria, entre otros.

La estrategia represiva del gobierno y del cierre de todos los espacios cívicos apuntan a configurar un estado totalitario con mecanismos de control de todas las esferas de la vida, garantizando así su permanencia indefinida en el poder sobre la base del cierre total del espacio democrático, eliminación de la sociedad civil y silencio de cualquier voz disidente.

La Asamblea Nacional bajo el control total del régimen funciona como una verdadera fábrica de leyes represivas, aprobando entre 2018 y 2023 quince leyes y reformas de tipo penal y administrativo que se orientan a: generar miedo, legalizar prácticas arbitrarias como las detenciones prolongadas y reducir el espacio cívico, especialmente la libertad de expresión, de organización, del derecho a la educación universitaria y orientada a deteriorar las condiciones socioeconómicas de la población nicaragüense particularmente vulnerable, el desmantelamiento del sistema electoral con la violación al derecho a elegir y ser elegidos y consolidar el control sobre los miembros de las fuerzas policiales.

En el contexto de las elecciones generales 2021, el Consejo Supremo Electoral (CSE) canceló la personalidad jurídica de los partidos: Partido Conservador, Partido Restauración Democrática y Partido Ciudadanos por la Libertad (CxL), lo que supone la eliminación de la participación y competencia política, pero también del derecho de organización y participación política.

En este periodo el gobierno orientó a sus estructuras ejecutar las jornadas represivas que se dieron a conocer como: “operación danto 2021” y “afuera pueden decir lo que quieran”, la primera orientada al fraude electoral y el segundo, de persecución orientada al cierre de todos los espacios cívicos y promover el exilio de personas con pensamiento crítico ya sea obligándolas con hostigamientos y asedios, como por destierro o negar el ingreso a territorio nacional.

En cuanto al proceso de elecciones municipales el Observatorio Electoral “Urnas Abiertas” en su informe “Cronología de unas ilegítimas elecciones municipales en Nicaragua⁴” detalló los principales acontecimientos por el cual el Consejo Supremo Electoral CSE adjudicó al FSLN el total de las municipalidades del país 153, expresando que “La jornada electoral se desarrolló bajo absoluto control territorial del FSLN y coacción contra trabajadores del Estado sin precedentes con un abstencionismo de 82.67%. Proceso marcado por la violencia, persecución policial y paraestatal contra ciudadanía nicaragüense incluyendo contra líderes religiosos católicos.

En este orden, en 2022 el régimen encarceló a 7 precandidatos presidenciales⁵ a los cuales judicializó y condenó por menoscabo a la integridad nacional, desterrándolos del país en

⁴ <https://urnasabiertas.com/cronologia-de-unas-ilegitimas-elecciones-municipales-en-nicaragua/>

⁵ Cristiana Chamorro, Arturo Cruz, Félix Maradiaga, Miguel Mora, Juan Sebastián Chamorro, Medardo Mairena y Noel Vidaurre. Fuente: Urnas Abiertas. Nicaragua Elecciones 2021: Un plan doloso para acabar con la democracia. <https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2021/10/Informe-Final-2021-UA-IDEA-CEPyG.pdf>

febrero de 2023 y declarado la confiscación de sus bienes. Como resultado de la negación generalizada de derechos, del cierre de todos los espacios cívicos y de concertación, la población nicaragüense ha sufrido un éxodo sin precedentes, con la probabilidad que al cierre de este año 2023 la población desplazada alcance más de 800 mil de connacionales⁶.

En el 2023 el régimen intensificó su estrategia de cierre total y de control absoluto, en ese año se registra la cancelación de 3450 organizaciones de sociedad civil, esta arremetida contra la sociedad civil incluyó acciones de embargo de cuentas y confiscaciones de propiedades pertenecientes a estas organizaciones con afectaciones todavía no cuantificadas a la población beneficiaria de los servicios brindados, en su mayoría población en situación de vulnerabilidad.

Al cierre de este informe se registra un control absoluto del espacio cívico y de ejercicio de ciudadanía, siendo reducida su ejercicio a pequeñas expresiones organizativas afines al régimen o en caso de organizaciones consideradas opositoras a la clandestinidad.

⁶ Colectivo Nicaragua Nunca +. Situación de las personas nicaragüenses desplazadas forzadas, junio 2023. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/06/Desplazamiento-Forzado-junio-2023.pdf>

IV.- MARCO DE LEYES REPRESIVAS.

La persecución del régimen y sus agentes contra la sociedad civil se ha consolidado mediante un marco legal específicamente creado para reprimir la libertad de asociación. La Asamblea Nacional bajo el control total del régimen funciona como una verdadera fábrica de leyes represivas, aprobando entre 2018 y 2023 quince leyes y reformas de tipo penal y administrativo que se orientan a: generar miedo, legalizar prácticas arbitrarias como las detenciones prolongadas y reducir el espacio cívico, especialmente la libertad de expresión y de organización. Las leyes y normativas represivas aprobadas desde el estallido de la crisis sociopolítica en 2018 son las siguientes:

4.1. Leyes aprobadas en 2018.

En 2018 se aprobó la ley No.976 *Ley de la Unidad de Análisis Financiero* y la Ley No. 977 *Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*,⁷ ambas leyes fueron utilizadas para criminalizar y judicializar a personas detenidas en el contexto de las protestas bajo los delitos de crimen organizado y terrorismo. Otros delitos imputados en esta primera etapa de detenciones ilegales y judicialización a manifestantes fueron entorpecimiento de servicios públicos, portación o tenencia ilegal de armas, fabricación, tenencia y uso de armas restringidas, y sustancias o artefactos explosivos, entre otros delitos comunes, hecho que fue verificado también por el GIEP⁸ y la CIDH⁹. Esta normativa fue utilizada para justificar la cancelación de las personalidades jurídicas de muchas de las organizaciones, señalando que la supuesta falta de cumplimiento de sus obligaciones no permite el control y la prevención y vigilancia prevista en dicha ley.

Ambas legislaciones permitirían el control absoluto de los movimientos económicos de cualquier organización o persona, además de acusar por financiamiento al terrorismo de forma amplia por su tipificación ambigua.¹⁰ Esta Ley no solo fue implementada como arma represiva en 2018, siendo una herramienta importante en la cancelación de la personalidad jurídica de

⁷ Gaceta número No.138 del viernes 20 de julio de 2018. https://www.unf.gob.ni/images/Pdf/Leyes/Ley_N_976_Ley_de_la_Unidad_de_Analisis_Financiero.PDF

⁸ Página 60. Informe GIEP-Nicaragua/2018.

⁹ Párrafo 68 y 69. Informe Anual CIDH. Capítulo IV.Nicaragua. <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/1A2018cap.4B.NI-es.pdf>

¹⁰ Ante ello esta honorable Comisión expresó en el Informe Anual del 2018, Capítulo IV.B sobre Nicaragua: Parra #69... *(El Estado de Nicaragua) Señaló adicionalmente que ella (la Ley 977) no fue dictada como respuesta a la crisis que enfrenta el país, sino en cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Sin embargo, en las mismas observaciones, el Estado expresó que sus autoridades han aplicado dicha normativa para denunciar a organizaciones de defensoras y defensores de derechos humanos. Parra #192... Por otra parte, la Comisión expresa preocupación por los eventuales procesos penales instaurados por los delitos de terrorismo y financiamiento al terrorismo, reformados mediante la Ley No 977 contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, publicada en la Gaceta Oficial el 20 de julio de 2018, cuya redacción permite una aplicación subjetiva de los mismos, contraria a los estándares internacionales.* CIDH. Informe Anual 2018. Capítulo IV.B Nicaragua. Washington, marzo 2019, párrafos 69 y 192.

las organizaciones no gubernamentales, sino también, se sigue aplicando para criminalizar a personas y líderes/as opositores/as.¹¹

4.2. Leyes aprobadas en 2020.

El 29 de mayo de 2019 fue aprobada la Ley No. 994 Ley de atención integral a víctimas¹², con el objeto establecer el “marco jurídico que regule la atención y reparación integral a víctimas y sus familiares en el contexto de los hechos de violencia ocurridos a partir del 18 de abril del 2018”. Dicha ley fue rechazada y cuestionada por las víctimas de la represión, por falta de consulta y por no garantizar mecanismos que aseguren conocer la verdad de los hechos ocurridos, la búsqueda de justicia y reparaciones individuales para las víctimas de graves violaciones cometidas por el Estado, esta fue una ley parcializada que consideraba como víctimas a quienes hayan sufrido acciones producto del “golpe fallido”, pretendiendo omitir los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes estatales y paraestatales.

Por su parte la ley 996, Ley de Amnistía, aprobada el 8 de junio de 2019, otorgó en su artículo 1 “amplia amnistía a todas las personas que han participado en los sucesos acaecidos en todo el territorio nacional a partir del 18 de abril de 2018...”¹³ La aplicación de esta Ley impide la investigación de los hechos delictivos cometidos en el contexto de las protestas del 2018, al eliminar el elemento subjetivo y actor de cualquier ilícito; es por ello que mandata el cierre de las investigaciones o procesos administrativos o judiciales en trámite o concluidos, inclusive a las personas que no hayan sido aún investigadas; por ende, las denuncias de familiares de personas asesinadas, torturadas, lesionadas, despojadas de sus bienes, víctimas de entre otras quedarían impunes.¹⁴

Dicha ley fue criticada tanto por la CIDH como por la OACNUDH, misma que manifestó que “podría conllevar a la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos, en contradicción con el derecho internacional”... así como “ninguna de las medidas unilaterales adoptadas por el Gobierno ha sido diseñada con el fin de establecer la rendición de cuentas, lo que, unido a la falta de independencia de la administración de justicia, consolida la impunidad de las violaciones de los derechos humanos”. Esta Ley efectivamente dejó en la impunidad los crímenes cometidos por el Estado.

¹¹ CIDH. La CIDH y la OACNUDH condenan categóricamente la persecución penal en contra de precandidatos y precandidatas presidenciales e instan al Estado de Nicaragua a su inmediata liberación. Comunicado de Prensa 145. Publicado el 9 de junio de 2021. Link <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/145.asp>

¹² Ley de atención integral a víctimas. Ley No. 994, aprobada el 29 de mayo de 2019. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 31 de mayo de 2019. Asamblea Nacional. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/47aa18021b8439680625840e0061315f?OpenDocument>

¹³ Ley de Amnistía. Ley No. 996, aprobada el 08 de junio de 2019. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 108 del 10 de junio de 2019. Asamblea Nacional. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/e077ec7257ded9b406258415007b6225>

¹⁴ CIDH manifiesta preocupación por aprobación de Ley de Amnistía en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Publicado el 12 de junio de 2019. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/145.asp>

El 15 de octubre de 2020 se aprueba esta ley No. 1040. "Ley de Regulación de Agentes Extranjeros"¹⁵; que impuso control absoluto sobre la cooperación, el funcionamiento de las organizaciones y sus proyectos solidarios; al calificar como agentes extranjeros a quienes reciban fondos del extranjero y obligarles a "informar a la autoridad competente previamente de cualquier transferencia de fondos o activos que vayan a recibir de manera directa o indirecta de personas naturales, gobiernos, agencias, fundaciones, organizaciones, sociedades o asociaciones extranjeras del tipo o naturaleza que sean para desarrollar sus actividades como agente extranjero, debiendo expresar en dicho informe el uso y destino de los mismos..."; además de imponer obligaciones de registro y sanciones desproporcionadas en caso de incumplimiento.

La ley viola derechos y garantías establecidas en nuestra Constitución Política e instrumentos internacionales de derechos humanos, por cuanto sus disposiciones son la continuación e intensificación de la persecución contra los derechos y ejercicio de la ciudadanía, contra activistas, opositores y todas aquellas personas cuyos ingresos provengan de la cooperación o la solidaridad internacional. Esta ley tiene la naturaleza de una sentencia condenatoria en perjuicio de todas aquellas personas que trabajen o reciban fondos extranjeros (y no estén dentro de las excepciones)¹⁶, asignándoles la calidad de "agentes extranjeros" condición que acarrea como consecuencia directa, según dicha Ley, suprimir el ejercicio de sus derechos políticos (realizar actividad política de cualquier tipo, violando la igualdad en los derechos políticos, así como la inhibición del derecho de ser electo) como si de una sentencia penal o de interdicción civil se tratase generando violaciones a sus derechos humanos.

Así también, se encuentra redactada de forma contradictoria, ambigua y de mala fe (esto último, porque tergiversa y manipula conceptos jurídicos para hacer parecer legítimos sus fines antijurídicos). Además, contraviene los principios de constitucionalidad, convencionalidad, seguridad jurídica, legalidad, legitimidad, reserva de ley, especialmente es contraria al principio democrático, el cual es indispensable para la existencia del Estado de Derecho.

La violación de este principio, de la forma en que lo hace esta ley, restringe gravemente la formación de la opinión pública, la equidad política y social, y el pluralismo político; en una postura gubernamental totalmente antidemocrática y contraria a Derecho. El concepto de "agente extranjero" o "traidor a la patria" ha sido utilizado de forma discrecional para estigmatizar o criminalizar a las personas opositoras. Esta ley se ha usado para cancelar más de 3 mil 500 organizaciones¹⁷.

¹⁵ Ley de regulación de agentes extranjeros. Ley No. 1040, aprobada el 15 de octubre de 2020. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 192 del 19 de octubre de 2020. Asamblea Nacional.
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/3306286cd4e82c5f06258607005fd66b>

¹⁶ a) Empresas productivas, comerciales o supermercados (y sus trabajadores), b) Personas jurídicas de carácter religioso y las que establezcan relaciones comerciales, c) Personas naturales que reciban remesas familiares (según regulación del Banco Central) y residentes pensionados y rentistas regulados en la Ley 694 y; d) Organismos intergubernamentales de carácter humanitario y medios de comunicación sociales y organismos y personas acreditadas de conformidad con la Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y sobre Relaciones Consulares y demás acuerdos suscritos con organismos internacionales o regionales.

¹⁷ Ver análisis a la ley realizado por el Colectivo Nicaragua Nunca Mas, disponible en <https://colectivodhnicaragua.org/consideraciones-sobre-la-ley-no-1040-ley-de-regulacion-de-agentes-extranjeros/>

El 27 de octubre de 2020 se aprueba la **Ley No. 1042. Ley Especial de Ciberdelitos**¹⁸, conocida como "Ley Mordaza". Esta ley impone penas de más de tres años de prisión y dirigidas principalmente a reprimir la libertad de expresión y castigar la información que funcionarios públicos puedan proveer a medios de comunicación. Ley que en definitiva suprime los derechos de buscar, recibir y difundir información.

Esta ley desde su promulgación fue ampliamente criticada por atentar contra la libertad de expresión, al respecto, Carlos Jornet, presidente de la Comisión de Libertad de Prensa de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) expresó:

Detrás de proyectos que se presentan con el loable propósito de evitar este peligro, se suelen esconder otros objetivos, que tienden solo a la censura o autocensura, para neutralizar el periodismo de investigación o silenciar a los opositores¹⁹.

Al respecto, la ley 1042 es parcialmente inconstitucional, ya que una parte de esta legislación viola una serie de disposiciones y derechos constitucionales, principalmente dirigidos contra la libertad de expresión y prensa y los derechos mínimos de las personas imputadas/procesadas, siendo la principal arma de censura la tipificación de **"Propagación de noticias falsas a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación"**, contenido en su artículo 30, con la cual se establece que toda información que se considere "falsa" o "tergiversada" y que sea difundida a través de la tecnología, será penado con 2 a 4 años, teniendo una discrecionalidad absoluta por parte del Ministerio Público y autoridad judicial para considerar que es falso o no; entre otros derechos y garantías vulnera:

- Arts. 24, 160 y 25.2 y 27 (seguridad jurídica), 34 (garantías judiciales) 34.11 (derecho a ser juzgado por causa previamente establecida de forma expresa e inequívoca), Art. 26.1, y, 26 penúltimo párrafo (privacidad y protección de datos personales; 46 (reconocimiento de Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos) y 130, 183 y 160 (principio de legalidad), artículos 66 y 67 (derecho a brindar y recibir información sin censura), y 131 (Rendición de cuentas y transparencia en la información pública).

Esta Ley ha sido utilizada para censurar, procesar y condenar a múltiples personas, llegando a ser utilizada de manera generalizada contra las personas presas políticas, de hecho, las 317 personas que han sido desnacionalizadas, a todas se les ha imputado la comisión de este delito.

Finalmente, el 21 de diciembre de 2020 se aprobó la Ley No. 1055, "Ley de defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz"²⁰. Esta ley publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 237 del 22 de diciembre de ese mismo año criminaliza el ejercicio ciudadano de participar en los asuntos públicos, la denuncia social ya sea individual y colectiva, al calificarlos de "fomentar o instar actos terroristas" ampliando la

¹⁸ Publicado en la Gaceta No. 201, del 30 de octubre de 2020. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2020/10/g201.pdf>

¹⁹ Latam Journalism Review. Once leyes y proyectos de ley contra la desinformación en América Latina implican multas, cárcel y censura, por Julio Lubianco. Publicado el 16 de diciembre de 2020, disponible a través del enlace: <https://latamjournalismreview.org/es/articles/leyes-contra-desinformacion-america-latina/>

²⁰ Publicada en La Gaceta No. 237, del 22 de octubre de 2020. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2020/12/g237.pdf>

tipificación penal de este delito como “traidores a la patria” y ordenando establecer las penas correspondientes a los tipos penales de actos de traición, delitos que comprometen la paz y delitos contra la Constitución Política.

4.3. Leyes aprobadas en 2021.

En 2021 el régimen aprobó la Ley 1057, Ley de Reforma al Artículo 37 de la Constitución Política de la República de Nicaragua²¹ que permite la cadena perpetua por “delitos de odio” en Nicaragua. Esta reforma deja abierta la posibilidad de que sea utilizada para perseguir a voces disidentes señalados de manera sistemática por Daniel Ortega y Rosario Murillo, vicepresidenta y vocera del régimen, de odio y atentar contra la paz.

El 20 de enero de 2021 se aprobó la Ley 1058, Ley de Reforma y Adición al Código Penal de la República de Nicaragua y a la Ley No. 779, Ley Integral de Reforma y Adición de Reforma al Código Penal de la República de Nicaragua y a la Ley No 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reforma a la Ley 641, Código Penal²². Con esta reforma la Asamblea Nacional avaló castigar con cadena perpetua los delitos de asesinato agravado, parricidio y femicidio.

El 27 de enero de 2021, el ejecutivo emitió la Normativa para la Regulación, Supervisión y Sanción de Agentes Extranjeros, Acuerdo Ministerial No. 03-2021²³; normativa que institucionalizó las potestades del Ministerio de Gobernación para vigilar y controlar a las organizaciones de sociedad civil y ampliar las facultades de inspección, estableciendo el registro de “agentes extranjeros” así como un régimen de infracciones y sanciones.

El 02 de febrero de 2021 se aprobó la ley No. 1060, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 406 del Código Procesal Penal de la República de Nicaragua²⁴ que amplía de 48 horas hasta 90 días el plazo de la detención; normativa que de forma expresa violenta la Constitución, siendo además un mecanismo que ha facilitado los abusos contra las personas presas políticas.

El 03 de febrero de 2022, fue aprobada esta Ley 1061, Ley de Reforma y adición a la Ley 842 o “Ley de protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias²⁵”, conocida como “Ley de Defensa de los Sancionados”; siendo una ley que interfiere en el funcionamiento del Sistema Financiero Nacional para evadir mecanismos de sanciones adoptados por terceros países contra personas que han cometido graves violaciones a los derechos humanos.

²¹ Aprobada el 18 de enero de 2021, Publicada en La Gaceta No. 12 del 19 de enero de 2021. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2021/1/g12.pdf>

²² Publicado en La Gaceta No. 16 del 25 de enero de 2021. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2021/1/g16.pdf>

²³ Publicado en La Gaceta No. 20, del 29 de enero de 2021. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2021/1/g20.pdf>

²⁴ Aprobada el 02 de febrero de 2021, Publicada en La Gaceta No. 25 del 05 de febrero de 2021. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2021/2/g25.pdf>

²⁵ Publicada en La Gaceta No. 27 del 09 de febrero de 2021. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2021/2/g27.pdf>

4.4. Leyes aprobadas en 2022.

El 05 de abril de 2022 el régimen aprobó la No. 1114 "Ley de Reforma a la Ley No. 582, Ley General de Educación y de Reforma y Adición a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior"²⁶. Dicha ley creó el "Subsistema de Educación Superior" bajo el cual las universidades se subordinan al Consejo Nacional de Universidades (CNU) al que fue designada una función de rectoría. El artículo 16 de esta normativa suprimió o derogó de facto la autonomía universitaria y libertades de cátedra, disponiendo que:

"...Corresponden al Consejo Universitario las siguientes atribuciones: ... 3.- Nombrar, a propuesta del Rector, los Vice-Rectores y el Secretario General de la Universidad. 4.- Aprobar el presupuesto general de gastos e ingresos de la Universidad y los planes prospectivos de la institución y las facultades. 5.- Dictaminar sobre los perfiles y planes de estudio de las carreras o programas académicos de pregrado, grado y posgrado, a propuesta de los Consejos de Facultad, para la debida aprobación y autorización del Consejo Nacional de Universidades. 6.- Aprobar los nombramientos y remociones de la categoría principal del personal docente a propuesta de los Consejos de Facultad, correspondiendo al Rector, formalizar los respectivos acuerdos de nombramiento. 7.- Normar y garantizar las elecciones universitarias de conformidad con esta Ley. 8.- Conceder, a propuesta del Rector, los títulos honoríficos y distinciones especiales a las personas que, por su labor cultural, científica, académica o social, se hagan merecedoras de tales honores. 9. Prevenir y resolver los conflictos que se susciten entre los diferentes organismos universitarios y constituirse en tribunal de última instancia sobre asuntos que hubiere conocido el Consejo de Facultad. 10. Conocer de cualquier asunto que no sea de la competencia de alguna autoridad universitaria... 12. Aprobar el calendario académico anual y las políticas de ingreso. 13. Aprobar todo tipo de aranceles. 14. Conocer las recomendaciones de la Asamblea General Universitaria y del Consejo Nacional de Universidades."

Antes de la "reforma", la Ley de Autonomía permitía a las universidades decidir sobre sus formas de gobierno, acceso a financiamiento del 6% y libertad para expresiones de libertad de cátedra como: diseño e implementación de pensum, contratación de personal docente, desarrollo crítico de las materias sin sujeción a los "aprobaciones, controles y supervisión" dispuesto por la actual normativa.

El reformado artículo 58 otorgó la atribución al CNU de: 2.- Garantizar que las Instituciones de Educación Superior IES respondan (...) con los fines, objetivos y principios de las instituciones de Educación Superior nicaragüense establecidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua; 9.- Aprobar la política y distribución de los fondos asignados a las universidades estatales y comunitarias e interculturales establecidas en el artículo 56 de esta Ley, atendiendo a la población estudiantil y los costos de operación. El CNU podrá designar una partida presupuestaria a favor de la Universidad privada (...) 18.- Coordinar el Programa Universidad en el campo. 19.- En coordinación con el CNEA, supervisar la gestión de las IES autorizadas, de conformidad con los lineamientos y normativas establecidas por el CNU (...) 21.- Ejecutar la intervención de las IES, en coordinación con el CNEA."

²⁶ Publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 66 del 6 de abril de 2022.
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2022/4/g66.pdf>

Tales disposiciones anulan la autonomía universitaria a través de una derogación tácita de la Ley No. 89, "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior" y dejan en manos del CNU el control de las universidades y sus decisiones operativas y estratégicas. Al respecto, los testimonios de las víctimas documentados mediante grupos focales señalaron que la Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua UNEN, históricamente dominado por el FSLN, forma parte del CNU y actúa como una extensión de la represión al interno de las universidades.

El 31 de marzo de 2022 el régimen aprobó la ley No. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro²⁷ la cual derogó la Ley 147 y legalizó las medidas para la cancelación de las Asociaciones Civiles realizadas hasta entonces, incluyendo las causales que determinarían la apropiación de sus bienes por parte del Estado.

El 11 de agosto de 2022 se aprueba la ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley No. 52, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física²⁸. Esta Ley que concede al Ministerio de Gobernación la potestad de aprobar y cancelar personerías jurídicas, incluidas las asociaciones gremiales empresariales y grupos comunitarios y deportivos, invadiendo la facultad constitucional de la Asamblea Nacional y estableciendo un proceso más expedito a cargo del Ejecutivo, de forma tal que la concentración de poder en manos del Ejecutivo es absoluta. A partir de la aprobación de esta reforma se aceleró el proceso de ilegalización de organizaciones de sociedad civil, siendo ilegalizadas más de 3,000 asociaciones en un periodo de 12 meses.

En octubre de este año fue aprobada la ley No. 1132. Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional y de Reformas a la Ley no. 723, Ley de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales²⁹. Con esta reforma se regula la producción audiovisual nacional y extranjera, mediante la creación de un "registro de actividades cinematográficas y audiovisuales", estableciendo controles de las personas nacionales, extranjeras y jurídicas, en todas las etapas de producción, exhibición y difusión de proyectos; imponiendo la obligación de contar con autorización previa del desarrollo de actividades y estableciendo sanciones, incluyendo el decomiso de materiales de producción en caso de incumplimiento, todo lo cual constituye un mecanismo de censura previa orientado a suprimir la libertad de expresión y de buscar y difundir información.

4.5. Leyes aprobadas en 2023.

En febrero 2023 la Asamblea continuó con la configuración de un marco legal represivo, aprobando el Decreto Presidencial 01-2023. Reglamento de la Ley No. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin fines de lucro³⁰ que impone infracciones, medidas coercitivas y sistemas de monitoreo (vigilancia política) para estas organizaciones. También restringe el ejercicio de quienes permanezcan legalmente asociados al amplificar las inspecciones in situ, extra situ, de seguimiento y supervisiones especiales. Este decreto

²⁷ Publicada en La Gaceta No. 66 del 6 de abril de 2022. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2022/4/g66.pdf>

²⁸ Aprobada el 11 de agosto de 2022, publicada en La Gaceta No. 152 del 16 de agosto de 2022. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2022/8/g152.pdf>

²⁹ Aprobada el 13 de octubre de 2022, Publicada en La Gaceta No. 195 del 18 de octubre de 2022. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2022/10/g195.pdf>

³⁰ Publicado en La Gaceta No. 31 del 20 de febrero de 2023. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2023/2/g31.pdf>

además creó una Unidad de Análisis Financiero para el seguimiento del patrimonio, bienes y activos de las asociaciones, así como de todos los proyectos a ejecutar. La norma requiere a los miembros de presentar informes previos sobre la finalidad de sus fondos, actividades, proyectos, composición orgánica, etc., así como indicarlo "inmediatamente" en un portal web.

Este reglamento, no establece un marco de actuaciones que garantice el debido proceso durante las inspecciones in situ, ni en otros procesos, dado que en su texto omite incluir garantías procesales para notificar a las partes posiblemente afectadas. Esta normativa al igual que la Ley 1115 es inconstitucional porque además de violar libertades y garantías fundamentales, contravienen de forma expresa el artículo 138 numeral 5 que establece la potestad "indelegable" de la Asamblea Nacional de: "Otorgar y cancelar la personalidad jurídica a las asociaciones civiles."

Finalmente, el 5 de Julio 2023 el régimen ordenó la aprobación de la ley No. 1158, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley no. 872, Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional³¹ así como la aprobación de la reforma Constitucional en primera legislatura. Esta ley tipifica delitos y estableció procesos judiciales a miembros de la Policía. Creó el tipo penal de incumplimiento de deberes: "el personal policial que sin causa justificada desobedezca las órdenes de sus superiores, en perjuicio de la seguridad ciudadana, será sancionado con una pena de seis meses a dos años de prisión".

También tipificó la "deserción" para: "el personal policial que abandone el servicio, lo que se considera deserción, incurriendo en un perjuicio grave a la seguridad ciudadana, será sancionado con una pena de dos a tres años de prisión". Esta ley y reforma Constitucional cambiaron la naturaleza de la Policía Nacional, eliminando sus características establecidas en leyes anteriores como: el carácter apolítico, apartidista, no deliberante, de estricto apego a la Constitución y afianzando la figura del presidente como "Jefe Supremo" al que deben voluntad irrestricta.

Con este paquete de normas la dictadura configuró un régimen legal a su medida y lo dotó de "garras y dientes" para perseguir, reprimir y criminalizar a la población considerada como opositores y/o enemigos del régimen, incluyendo organizaciones de sociedad civil.

³¹ Publicado en La Gaceta No. 121 del 6 de julio de 2023. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2023/7/g121.pdf>

V.- CIERRE TOTAL DEL ESPACIO CÍVICO EN NICARAGUA.

5.1. Antecedentes al 2018.

El espacio cívico como forma de diálogo y concertación es reconocido en la Constitución Política de 1987 como una de las conquistas del pueblo de Nicaragua, que incorpora en su artículo 46 la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos. No obstante, el ejercicio de estas libertades ha estado bajo ataque permanente por parte de las fuerzas políticas, inclusive poco antes del retorno al poder de Ortega.

En 2005, en el marco de la Conmemoración del 8 de marzo, el Movimiento Autónomo de Mujeres de Nicaragua, denunció el cierre de espacios cívicos señalando,

“... se conmemora este 8 de marzo en medio de la mayor crisis política, económica e institucional de los últimos 15 años. En el balance histórico que las mujeres realizamos, encontramos que en Nicaragua no existe un Estado ni social ni de Derecho como manda la Constitución: la ciudadanía ha sido arrojada al desamparo, la marginación, la migración y la miseria. La cúpula de los partidos FSLN y PLC han cerrado el sistema político, partidizado las instituciones y establecido un reparto de poder que lesiona todos los principios democráticos y la institucionalidad, pero que, además, condena a la sociedad a ser rehén de sus designios... El gran controlador del poder en esta regresión autoritaria es el jefe del partido Sandinista, quien, en su afán de consolidar su poder personal, ha “rehabilitado” políticamente al delincuente y reo Arnoldo Alemán... Se cierra así la mano de hierro que estrangula los escasos espacios de institucionalidad democrática formal, que recibirán su réquiem cuando las reformas constitucionales entren en vigencia, legalizando el reparto de los poderes del Estado...”³²

Efectivamente, fue a través del pacto entre el PLC y el FSLN y las reformas constitucionales previas a las elecciones de 2006, que facilitaron el retorno de Daniel Ortega a la Presidencia de la República. Es a partir del retorno al poder de Ortega que se inicia un proceso de retroceso de la incipiente democracia, agravado con el fraude electoral de 2008 y la estrategia de represión a expresiones de protesta y control del espacio público (marchas paralelas, consolidación de fuerzas de choque, etc.).

“...El estilo secretista del gobierno, la centralización de la información oficial en manos de Rosario Murillo, la prohibición a ministros y funcionarios de dar declaraciones, por lo que en los comentarios públicos se habla del “bozal” y mantiene a la población sometida a todo tipo de rumores y especulaciones, y a los funcionarios del gobierno sometidos a la intimidación, temerosos de atropellos personales o de perder su puesto en el gobierno. La confrontación verbal del Presidente Ortega con ciertos medios de comunicación, imputándoles hechos no suficientemente probados, alimenta un clima de temor y de desconfianza sobre el riesgo que pueda correr la libertad de expresión que como deber constitucional el gobierno está obligado a respetar...”³³

³² Movimiento Autónomo de Mujeres de Nicaragua. Por nuestros derechos, todas contra la dictadura. 07 de marzo de 2005. Revista América Latina en Movimiento. <https://www.alainet.org/es/articulo/111513>

³³ Centro Nicaragüense de Derechos Humanos CENIDH. Informe sobre los primeros cien días de Gobierno del Presidente Daniel Ortega Saavedra. Managua, Nicaragua 17 de febrero de 2007. <https://www.cenidh.org/media/documents/docfile/CIEN%20DIAS%20DE%20GOBIERNO.pdf>

El mismo día de la toma de posesión de Daniel Ortega en el poder el 10 de enero de 2007, instauró una de sus principales estructuras de control social y/o de espionaje comunitario conocidos como los "CPC" (Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano). Estructuras creadas por el régimen, con fondos del Estado, pero controlado directamente por el FSLN. De esta manera empezó a cimentarse y configurarse el Estado-Partido. Su misión: controlar y vigilar todas las esferas de la vida. Así lo indicó el Decreto No. 112-2007³⁴:

"...Artículo 2.- Los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano tendrán presencia en las comunidades, comarcas, barrios, distritos, municipios, departamentos, regiones autónomas y a nivel nacional, debiendo de existir en cada una de ellos un (a): 1. Coordinador (a) de Promoción de Derechos de Ciudadanía (capacitación), 2. Coordinador (a) de Comunicación y Propaganda, 3. Coordinador (a) de Seguridad Ciudadana, Intercambios comunitarios y solidaridad, 4. Coordinador (a) de Derechos de la Mujer, 5. Coordinador (a) de Derechos de l@s jóvenes y niñ@s, 6. Coordinador (a) de Derechos de Adult@s Mayores, 7. Coordinador (a) para Salud, 8. Coordinador (a) para Educación, 9. Coordinador (a) para Medio Ambiente, 10. Coordinador (a) para Transporte e Infraestructura, 11. Coordinador (a) para Desarrollo Rural, 12. Coordinador (a) para Cultura, 13. Coordinador (a) para Deporte, 14. Coordinador (a) de Propuestas hacia los Gobiernos Locales, 15. Coordinador (a) de Programa y Proyectos de Promoción de Empleo, Auto-Empleo y trabajo comunitario, 16. Coordinador (a) General,

Dicha normativa también resultó en un duro zarpazo a la autonomía de los pueblos indígenas que progresivamente verían reducidas su cosmovisión e instituciones logradas en la Constitución del 87. A nivel nacional, el FSLN consolidaría otras estructuras y fuerzas de choques utilizadas para reprimir, incluyendo "La Juventud Sandinista" y "UNEN" dentro de las universidades, como lo afirmaron denunciantes atendidos por el Colectivo:

"...adicionalmente, el deterioro en la autonomía del FSLN estructuró sindicatos, corrompió la UNEN, convirtiéndolas en las JS dentro de las universidades..."³⁵

Un informe del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos CENIDH publicado en 2008³⁶ destacó los ataques de desprestigio lanzados por Ortega desde sus primeros días en el poder:

"...Cabe decir que fueron reiterados los actos de intimidación verbal y física a los que se vieron expuestos todos aquellos que detentan liderazgo en las organizaciones de la sociedad civil, los directores de medios críticos de la gestión del gobierno y los profesionales de la comunicación".

Las agresiones de las que fueron víctimas los profesionales de prensa fueron de variada naturaleza. Más de treinta incidentes confirman las agresiones verbales y físicas, la destrucción de unidades móviles y radioemisoras, el robo de los equipos, la interferencia de las transmisiones, la difamación e investigación por parte de la Fiscalía y procesos judiciales, como los que debió enfrentar el Diario La Prensa, los distintos

³⁴ Decreto No. 112-2007. Creación de los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano. Publicado en La Gaceta No. 230 del 29 de noviembre de 2007. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2007/11/g230.pdf>

³⁵ Denuncia anónima. Grupo Focal con Organizaciones de Sociedad Civil para la Educación. San José 28 de julio de 2023.

³⁶ https://www.cenidh.org/media/documents/docfile/informe_cenidh_2008.pdf

flancos desde los cuales el grupo en el poder ha buscado, haciendo uso de los medios a su alcance, callar todas y cualquiera expresión distinta al criterio oficial...”.

De esta manera el FSLN impuso una orden de evitar “a cualquier costo” todo tipo de manifestación contra su dictadura; utilizando la violencia, convocando “contra marchas” caracterizadas por obligar a funcionarios públicos y utilizando los bienes y recursos del Estado para “movilizarlos en concentraciones oficialistas”.

Fue a partir de 2007 que se inicia la persecución contra líderes de organizaciones de mujeres, siendo la primera de ellas, las investigaciones iniciadas en noviembre de ese año, por el gobierno de Nicaragua a partir de la denuncia de la Asociación Nicaragüense Pro Derechos Humanos ANPDH de denunciar a 9 mujeres feministas por el supuesto de encubrimiento del delito de aborto en el caso de Rosita³⁷; denuncia que fue desestimada y archivada por la Fiscalía que dirigía en ese entonces Julio Centeno Gómez, Fiscal General de la República; institución que empezaba a ser cooptada por funcionarios afines al partido FSLN y al PLC.

En 2008, se realizaron allanamientos e investigaciones contra medios independientes y organizaciones, entre ellos el Centro de Investigaciones de la Comunicación CINCO, Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud CISAS y Movimiento Autónomo de Mujeres; sus dirigentes fueron investigados por la Policía y el Ministerio Público por supuestos delitos de lavado de dinero, investigación que se extendió también a OXFAM³⁸, una organización de cooperación internacional en Nicaragua, posteriormente ilegalizada; convirtiéndose en las primeras organizaciones en ser perseguidas por razones políticas³⁹.

A pesar de esta intensa persecución, hostigamiento, sumado a una fuerte campaña de descrédito; las y los dirigentes de dichas organizaciones no cesaron en su denuncia frente a los abusos de poder y violaciones de derechos humanos, tampoco, las organizaciones feministas cesaron en la reivindicación de sus derechos, incluyendo los de movilización en demanda de justicia en las calles de los diferentes departamentos del país, a pesar de los ataques que sufrían por medio de las instituciones estatales como de fuerzas pro gubernamentales.

5.2. Cierre de espacios cívicos en 2018.

La dinámica represiva y violenta contra las libertades de reunión, concentración, manifestación y asociación que caracterizaron los antecedentes a 2018 fueron una constante del régimen, verificada por el GIEI en 2018:

“...A pesar de que en los eventos del 18 de abril la respuesta de los grupos pro estatales fue similar a su patrón de actuación en los últimos años, es decir, simpatizantes del partido de gobierno golpeando y robando a los manifestantes, frente

³⁷ Nicaragua: investigan denuncia a red de mujeres Disponible en: <https://www.mypainview.com/news/article/Nicaragua-investigacion-denuncia-a-red-de-mujeres-8540934.php>

³⁸ Fiscalía Allano las oficinas de periodista opositor en Nicaragua <https://www.nacion.com/el-mundo/fiscalia-allano-las-oficinas-de-periodista-opositor-en-nicaragua/SDWQJ7HETFGWZB7PHYRSCTI3ZQ/story/>

³⁹ LES ACUSAN DE HACER 'USO POLÍTICO' DE SUS FONDOS ONG denuncian una 'caza de brujas' por parte del Gobierno de Daniel Ortega <https://www.elmundo.es/elmundo/2008/10/14/solidaridad/1223976269.html>

a una actuación pasiva de las fuerzas de seguridad, la reacción ciudadana esta vez fue completamente distinta.

Numerosas personas entrevistadas por el GIEI explicaron que, por un lado, había un hartazgo acumulado por el cierre de espacios políticos y que, por otro, las imágenes de ancianos golpeados difundidas en medios de comunicación y redes sociales fueron intolerables para muchas personas, que, a partir de ese día, decidieron sumarse a las protestas. De la misma manera, la apertura violenta del portón principal de la UCA, el ingreso de un contra manifestante al recinto y la destrucción de los vidrios de las garitas de control, fueron percibidos como una vulneración de la autonomía universitaria... Tampoco se puede minimizar el impacto que causó entre los jóvenes estudiantes de Universidades Públicas el intento de obligarlos a participar en marchas o en agresiones a ciudadanos.

Lo cierto es que la violencia que se utilizó este día, aunque no letal, fue un detonante para que las protestas se tornaran más masivas y se expandieran a distintos lugares de Nicaragua. También el nivel de violencia se incrementó a partir de este momento... ^{40*}

Tras ejecutar “a sangre y fuego” el aplastamiento de las protestas antigubernamentales en 2018 con la comisión de crímenes de lesa humanidad, el régimen desató una persecución orientada a desaparecer las libertades de asociación. Entre noviembre y diciembre de 2018 fueron canceladas arbitrariamente 9 (nueve) organizaciones de sociedad civil, entre ellas:

(2) organizaciones con marcado enfoque de acceso a derechos de las mujeres como:

- Centro de Información y Servicio de Asesoría en Salud (Cisas fundada el 23 de marzo de 1990.
- Fundación Instituto de Liderazgo de las Segovias (Ills), fundada el 20 de octubre de 2010.

(3) organizaciones relacionadas a la aplicación de ciencias políticas como:

- Instituto de Estudios estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP), fundada el 27 de abril de 2004.
- Asociación Hagamos Democracia (Hademos), fundada el 19 de septiembre de 1995.
- Instituto para el Desarrollo de la Democracia IPADE. fundada el 23 de marzo de 1990.

(1) organización de derechos humanos:

- Centro Nicaragüense de Derechos Humanos CENIDH fundada el 26 de septiembre de 1990.

(1) organización medio ambiental:

- Fundación para la conservación y el Desarrollo del Sur-Este de Nicaragua (Fundación del Río), fundada desde el 5 de abril de 1990.

(1) organización dedicada a la promoción y desarrollo municipal:

- Fundación Popol Na para la Promoción y el Desarrollo Municipal (fundada el 3 de abril de 1990) y

⁴⁰ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI Nicaragua). Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. Pag 86

(1) organización dedicada al periodismo:

- Centro de la Investigación de la Comunicación (cinco), fundada el 3 de abril de 1990.

En un estudio previo a este informe el Colectivo, en conjunto con la Red Local, documentó a nueve organizaciones cuyos miembros, además de la cancelación de sus personerías jurídicas fueron víctimas de acosos policiales, confiscaciones experimentaron ataques de desprestigio articulados entre el Ministerio de Gobernación y la propaganda oficialista, muy efectivas por encontrarse articulados en los diferentes territorios.

5.3. Cancelaciones de Asociaciones u Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL)

Este proceso de cancelaciones arbitrarias de asociaciones sin fines de lucro inició en diciembre de 2018 con el cierre arbitrario de 9 organizaciones y desde entonces se registra: en 2019 ilegalizadas tres (3), en 2020 seis (6); en 2021 cincuenta y siete (57); en 2022 fueron canceladas tres mil ciento treinta y ocho (3,138) y al 06 de noviembre de 2023 fecha de cierre de este informe trescientas treinta y nueve (339)⁴¹, para un total de 3,552 organizaciones canceladas arbitrariamente. Esta cifra incluye el dato desagregado de 83 organizaciones que fueron disueltas "voluntariamente" en un contexto de hostigamiento y supresión de garantías judiciales por lo que se estima que la voluntariedad no puede ser considerada como tal.

Las organizaciones canceladas desde 2018 se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1.

Total Cancelaciones por año.

	Registros	No cuenta*	Cancelaciones
2018	10	1	9
2019	3	0	3
2020	5	0	5
2021	57	0	57
2022	3138	4	3134
2023	339	46	293
Total	3552	51	3501

*convalidaciones, cambio de régimen, cambio de razón social

** (desagregados los datos de "disolución voluntaria" ahora consideradas arbitrarias.

⁴¹ A partir de 2023 el Colectivo considera como cancelaciones arbitrarias a las organizaciones con "disolución voluntaria" y con motivo de la actual política de acoso administrativo que fuerzan su cierre.

Datos excluidos del conteo de cancelaciones

(Desde 2023 las disoluciones voluntarias se consideran arbitrarias y los datos fueron desagregados.)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Convalidación	0	0	0	0	8	27	35
Repeticiones	0	0	0	0	2	0	2
cambio figura jurídica	0	1	0	0	2	1	4
TOTAL							41

Datos excluidos del conteo de cancelaciones

(Desde 2023 las disoluciones voluntarias se consideran arbitrarias, se deja el registro por referencia)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Disolución voluntaria	0	0	0	0	26	48	74
Convalidación	0	0	0	0	8	25	33
Repeticiones	0	0	0	0	2	0	2
cambio figura jurídica	0	1	0	0	2	1	4

Entre 2019 y 2021 continuaron los cierres selectivos de organizaciones (65 en total). Al igual que en 2018, la tipología de organizaciones canceladas en 2018 sería una muestra muy representativa de la sociedad nicaragüense que con liderazgo participaba activamente en la solución de las diferentes problemáticas.

Fueron afectadas asociaciones prestadoras de servicios y asesorías en salud, muchas de ellas con enfoque de especial atención a las mujeres; quienes sufrieron represalias por la labor de denuncias y ante los abusos contra la población nicaragüense en el contexto de la pandemia COVID 19.

Asimismo, fueron canceladas organizaciones defensoras de derechos humanos de la mujer que realizaban su labor desde una perspectiva integral para facilitar procesos de justicia, pero también de empoderamiento económico y educativo. Los cierres también incluyeron organizaciones gremiales de producción, universidades, de promoción social y de promoción del desarrollo local que incidían en las tomas de decisiones de sus comunidades.

También fueron canceladas ocho importantes organizaciones de cooperación internacional⁴², con amplia trayectoria en el país para el desarrollo y la democracia; con el objetivo de asfixiar a las organizaciones locales cuya sostenibilidad depende en buena medida de los recursos de la cooperación. Cabe destacar que en este periodo (2019-2021) fue cancelada una universidad: Asociación Universidad Hispanoamericana UHISPAM y la Federación Coordinadora Superior de Universidades Privadas COSUP.

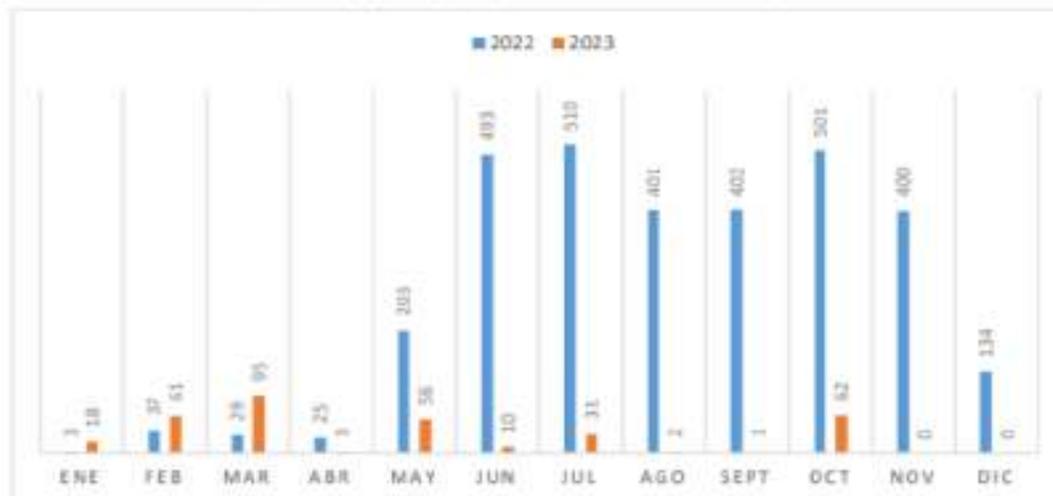
En 2022 como resultado de las leyes represivas el régimen incrementó de forma exponencial el ataque a la sociedad civil y al derecho a la organización. Una evidencia de la manipulación y

⁴² National Democratic Institute for International Affairs NDI, originario de estados unidos. International Republican Institute IRI, Fundación Oxfam Intermon, originario de España, Fundación Oxfam IBIS, originario de Dinamarca, Diakonía, originario de Suecia

uso de la legislación restrictiva y punitiva es la acusación por el supuesto delito de lavado de activos que realizó el Ministerio Público en contra de directivos y trabajadores de la Fundación Violeta Barrios en contra de Cristiana Chamorro, todos condenados a penas entre 7 y 13 años de prisión.

En 2022 el régimen canceló la mayor parte de organizaciones de sociedad civil, como se aprecia en tabla y gráfico siguientes:

Total cancelaciones por año y mes (comparado al año anterior)



Este recrudescimiento obedeció al interés del régimen de ocupar todos los espacios de poder político, consolidando su control absoluto mediante la adjudicación en noviembre de 2021 de la totalidad de los gobiernos locales, es decir, 153 municipios del país y reelegirse en noviembre de 2022 para un tercer periodo consecutivo en la Presidencia. Ambos procesos han sido calificados como de "farsa electoral" y han estado marcados por un abstencionismo superior al 82% de participación de la población, así como de la falta de garantías mínimas para un proceso electoral creíble, transparente y competitivo.

Previo a las votaciones, el régimen arrebató cinco alcaldías históricamente opositoras, apropiándose de las mismas y estableciendo de facto gobiernos locales. Los gobiernos municipales ocupados pertenecen a los municipios de El Cuá, San Sebastián de Yalí y Santa María de Pantasma, jurisdicción de Jinotega (norte); además de Murra, en el departamento de Nueva Segovia (norte); y El Almendro, en Río San Juan (sur). Estas tomas se realizaron mediante el despliegue de fuerzas antimotines al mando de dirigentes políticos del FSLN, quienes izaron la bandera de esa agrupación en los edificios de los gobiernos locales ocupados.

En 2023 el régimen continuó cerrando el espacio cívico al violar de forma sistemática y generalizada el derecho humano a la libertad de organización. Para ello, como principal estrategia ha ejecutado el control total del espacio de participación pública mediante la ilegalización (cancelaciones arbitrarias) de más de 3,552 organizaciones de sociedad civil, la mayoría en 2022 con 3,138 ilegalizaciones.

Desde el Colectivo, se ha realizado una caracterización de las asociaciones canceladas (según tipología) identificándolas de la siguiente manera:

La presente tabla sistematiza el total de cancelaciones según todos los registros, incluyendo los cambios de razón social y convalidaciones desde 2018, siendo mayor al número de cancelaciones arbitrarias identificadas por este Colectivo.

Tabla 3.-

Cancelaciones por tipología comparado con años anteriores

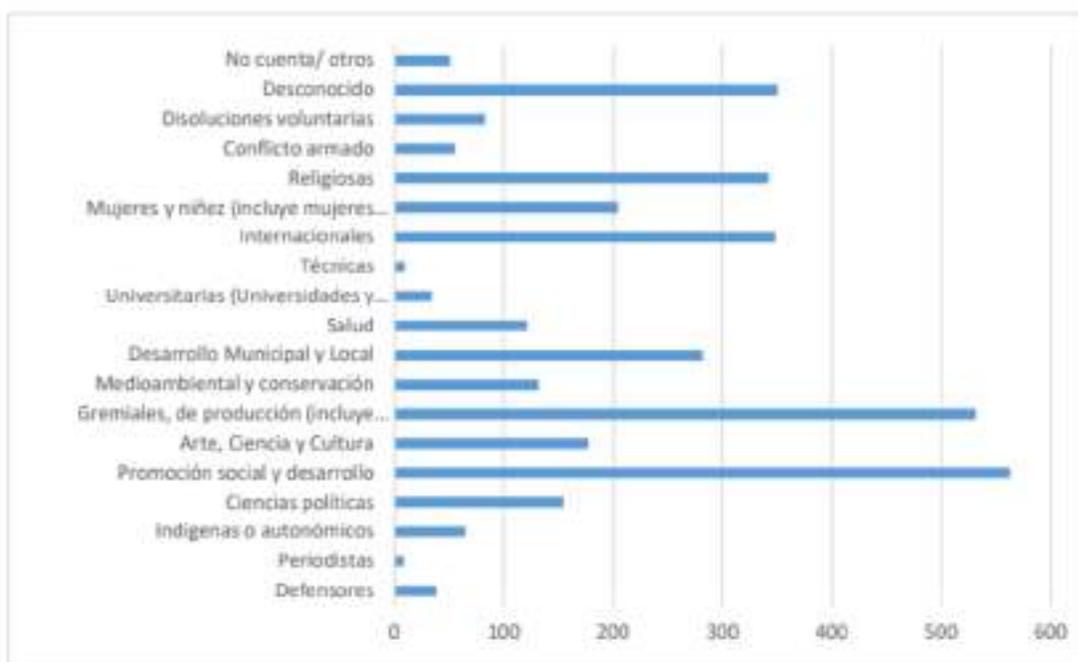
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Defensores	1	0	0	0	38	0	39
Periodistas	1	0	0	0	8	0	9
Indígenas o autonómicos	0	0	0	0	64	1	65
Ciencias políticas	4	0	0	2	146	3	155
Promoción social y desarrollo	0	1	0	14	515	33	563
Arte, Ciencia y Cultura	1	0	0	4	160	12	177
Gremiales, de producción (incluye excombatientes)	0	0	0	3	487	42	532
Medioambiental y conservación	0	0	0	0	129	3	132
Desarrollo Municipal y Local	1	0	1	3	268	9	282
Salud	1	0	0	18	96	6	121
Universitarias (Universidades y asociaciones de)	0	0	0	2	21	11	34
Técnicas	0	1	0	1	8	0	10
Internacionales	0	1	1	6	331	9	348
Mujeres y niñez (incluye mujeres)	0	0	0	2	192	10	204
Religiosas	0	0	3	0	258	81	342
Conflicto armado	0	0	0	0	47	8	55
Disoluciones voluntarias	0	0	0	0	26	57	83
Desconocido	0	0	0	2	332	16	350
No cuenta/ otros	1	0	0	0	12	38	51
TOTAL REGISTROS	10	3	5	57	3138	339	3552

La estrategia represiva de la dictadura apuntó a configurar un estado totalitario con mecanismos de control de todas las esferas de la vida, garantizando así su permanencia indefinida en el poder sobre la base del cierre total del espacio democrático, eliminación de la sociedad civil y silencio de cualquier voz considerada disidente.

La gráfica siguiente muestra que el 15.9% correspondieron a organizaciones de promoción social y desarrollo y gremiales o de producción y un 8% a organizaciones municipales; que por sus características están orientadas a brindar servicios a la población; especialmente donde el Estado tiene algunas dificultades para garantizar el acceso, o bien, las personas se han asociado para promover servicios integrales para el desarrollo humano o para promover sus intereses económicos desde sus necesidades productivas, de tecnificación y de exportación inclusive.

El segundo tipo organizaciones con el 9.3% corresponden a organizaciones religiosas, el 9.9% a organizaciones internacionales y el 9.4% no se pudo determinar su tipología.

Total cancelaciones por tipología.



Esta persecución también incluyó graves ataques contra la libertad de religión, caracterizado en un ataque frontal contra la Iglesia Católica y la destrucción de símbolos y festividades de su feligresía, desterrando a personas de reconocidas órdenes religiosas del país. Así como un interés de cerrar a las organizaciones evangélicas que no se sometan a los controles estatales. Tales han sido los ataques contra la Iglesia Católica, su jerarquía, instituciones y feligresía que el Colectivo en mayo de 2023 produjo una actualización sobre la situación de este derecho⁴³

Desde 2018 han sido canceladas arbitrariamente 342 organizaciones religiosas.

Total cancelaciones de organizaciones religiosas por año.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Católicas	0	0	0	0	34	9	43
Evangélicas	0	0	3	0	183	70	256
otras confesiones o desconocidas	0	0	0	0	41	2	43
Total	0	0	3	0	258	81	342

Como se observa en la tabla anterior, las iglesias evangélicas tampoco han escapado de la persecución y es que la mayoría (256) de las organizaciones religiosas canceladas son de esta confesión religiosa. Esto pudiera explicarse por el hecho que esta religión está compuesta de diferentes denominaciones y carecen de una estructura vertical como la Iglesia Católica; de

⁴³ <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/08/Violaciones-a-la-libertad-de-culto-y-pensamiento.pdf>

ahí que el afán del régimen Ortega Murillo por controlar este popular sector religioso no es nuevo.

En 2016 el régimen promovió un esquema controlado de administración, cooperación y gestión de visitas de personas religiosas procedentes del exterior, en ese año, los medios de propaganda del Estado publicaron ⁴⁴:

"...Las diferentes expresiones evangélicas de Nicaragua firmaron un acuerdo con autoridades del Gobierno de Nicaragua, en el que se establecen normativas administrativas para la entrada de misioneros, organismos y asociaciones humanitarias...Rafael Arista, de las Asambleas de Dios, explicó que en esta firma están representados el 95 por ciento de las iglesias nicaragüenses que incorporan más del 45 por ciento de la población nacional, que profesa la fe evangélica... "Queremos dar gracias a Dios porque las iglesias vamos a cumplir solamente una norma administrativa rápida para poder darle curso a todos los actores ministros de Dios, misioneros que quieran venir a nuestro país las veces que ellos quieran".

El acto público de la firma de dicho acuerdo estuvo presidido por los reconocidos agentes represores Fidel Moreno y el entonces Vice Canciller Denis Moncada, lo que demuestra el alto nivel e interés de controlar y vigilar este sector religioso.



Otra forma para interferir en los asuntos religiosos ha sido mediante un esquema de premios y castigos. Entre el año 2007 y 2023 el régimen afirmó ⁴⁵ haber entregado más de 650 títulos de propiedad a iglesias evangélicas. Estrategia ejecutada por la Procuraduría General de la República (PGR), en este esquema de premios y castigos la Asociación Misión Cristiana Verbo, perteneciente a una de las iglesias evangélicas más populares del país fue cancelada ⁴⁶. Además, el régimen ordenó la confiscación de los bienes: 27 propiedades y otros proyectos humanitarios ⁴⁷.

⁴⁴ <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:46166-iglesias-evangelicas-de-nicaragua-firman-acuerdo-con-autoridades-de-gobierno>

⁴⁵ <https://radio580.com.ni/2023/05/12/el-gobierno-de-nicaragua-ha-legalizado-650-propiedades-de-la-iglesia-evangelica/>

⁴⁶ <https://www.vidanuevadigital.com/2023/05/23/nicaragua-el-gobierno-de-daniel-ortega-va-tambien-contra-las-iglesias-evangelicas/>

⁴⁷ Artículo 66. Ortega Cierra Misión Cristiana Verbo y Ordena confiscación. mayo 20, 2023. <https://www.articulo66.com/2023/05/20/ortega-cierra-mision-cristiana-verbo-y-ordena-confiscacion/>

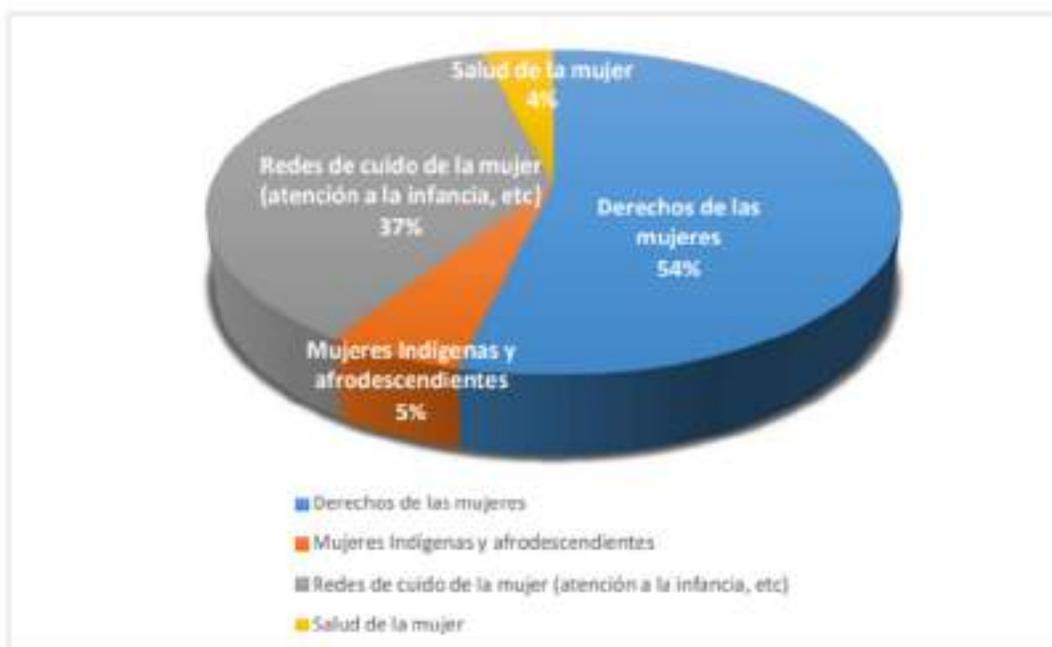
Respecto de las organizaciones de mujeres, se evidencia, que el 5.7% de las organizaciones canceladas son de esta tipología; lo que resulta contradictorio frente a una retórica estatal que promueve derechos de las mujeres incluyendo la paridad de género dentro del Estado. Esta medida, ha afectado el derecho que tienen las mujeres sobrevivientes de violencia, de contar con asesoría legal gratuita para acudir a las instancias operadoras de justicia en casos de violencia o en casos de familia, a acceder a redes de cuidado niños y niñas, cuando ellas acuden a actividades laborales fuera de casa, a acceder a servicios de salud no proporcionados por el Estado, entre otros derechos.

La tabla y gráfico siguientes muestran la cantidad de organizaciones canceladas para cada tipo.

Total cancelaciones de organizaciones de mujeres por año.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	S/Total
Derechos de las mujeres	0	0	0	2	104	3	109
Mujeres Indígenas y afrodescendientes	0	0	0	0	11	0	11
Redes de cuidado de la mujer (atención a la infancia, etc)	0	0	0	0	71	4	75
Salud de la mujer	0	0	0	0	6	2	8
Total	0	0	0	2	192	9	203

Total cancelaciones de organizaciones de mujeres.



En relación con la tipología de organizaciones de “Atención a víctimas de Conflicto Armado” su estudio corresponde al interés del Colectivo de visibilizar las reivindicaciones que las personas afectadas por la guerra, ya sea como combatientes, colaboradores o víctimas de guerra plantearon al Estado de Nicaragua en ocasión de los acuerdos de paz y de desmovilización firmados para la transición democrática de los años 90.

El cierre de dichas organizaciones se muestra conforme a la tabla siguiente.

Total cancelaciones de organizaciones de conflicto armado

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Ex retidos del FSLN, Combatientes históricos, EPS, MINT	0	0	0	0	15	4	19
Desmovilizados de la Resistencia	0	0	0	0	13	1	14
Llealtad desconocida/no determinada o mixtas	0	0	0	0	19	3	22
Total	0	0	0	0	47	8	55

El estudio de las cancelaciones de organizaciones también incluyó un análisis de temporalidad con relación a la fecha de fundación de las organizaciones canceladas. Estableciendo periodos de tiempos en relación a los periodos presidenciales. La mayoría de las organizaciones canceladas fueron fundadas entre 1990 y hasta 2006 con un total de 2,282 organizaciones autorizadas. Desde el 2006 año del regreso al poder del FSLN fueron fundadas 1,133 organizaciones; 407 organizaciones canceladas tenían menos de 10 años de fundación.

Fecha que fueron fundadas

Periodo	Total
antes de 1978	29
1979 hasta 1989	21
1990 hasta 1996	582
1997 hasta 2001	870
2002 hasta 2006	830
2007 hasta 2011	726
2012 hasta 2016	349
2017 - actual	58
Total	3465



Con relación a su ubicación la mayoría de estas organizaciones están ubicadas en el pacífico y centro del país, sin embargo, resulta preocupante la cantidad de organizaciones (65) indígenas o autonómicas canceladas por cuanto la creación de la sociedad civil en este grupo de poblaciones es relativamente nueva (después del 2000) y donde el FSLN ha promovido la colonización de sus territorios.

Personas del Caribe nicaragüense, entrevistadas por el Colectivo para este informe, denunciaron que la dictadura instrumentaliza la “campaña de alfabetización” para promover:

tanto el adoctrinamiento político y culto a la personalidad en la figura de la pareja presidencial, así como para impulsar concepciones y prácticas ajenas a su cosmovisión.

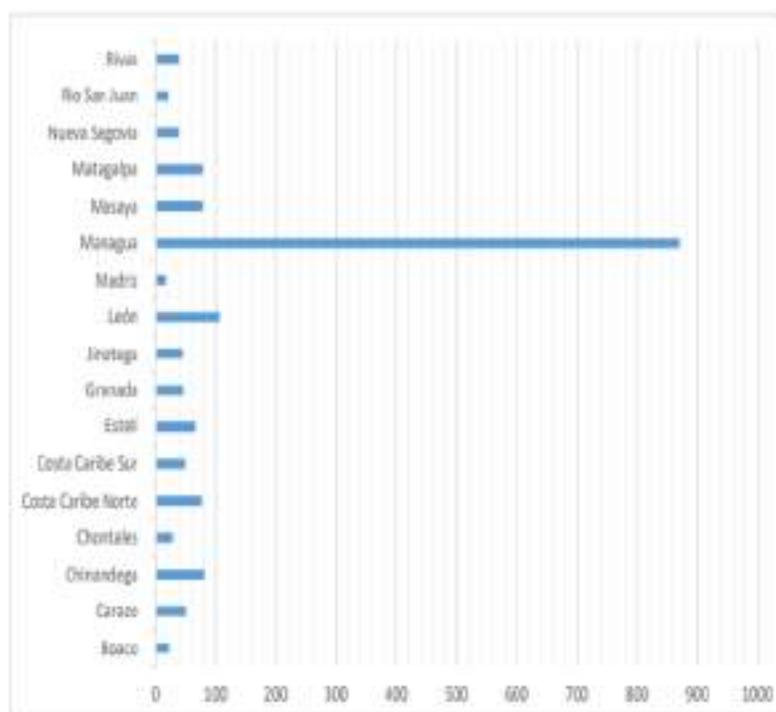
*...La URACCAN por influencia del Profesor Orlando Pineda, ha impuesto una universidad de ganadería y un proceso de alfabetización, impuesto una comisión dentro de la universidad para ese interés, pero no pretenden enseñar a leer, sino de adoctrinamiento para comunidades que no han podido convencer. Hemos investigado que a los comunitarios se les enseña canciones del FSLN. Orlando ha dicho que los Ramas no sabían leer ni escribir lo que no es cierto. Esto lo hicieron en el Río Indio, en la reserva Rama Creole. Es una forma de adoctrinamiento y forma de colonización para exterminar la cultura del pueblo indígena Rama, "la universidad es cómplice de este tipo de procesos..."⁴⁸

A continuación, se indica una muestra del domicilio de las organizaciones que fueron canceladas desde 2018. No obstante, por ocultamiento de información del Ministerio de Gobernación desconocemos esos datos en 1,424 organizaciones.

Total cancelaciones por Departamento
(solo de registros conocidos)

	Total
Boaco	23
Carazo	50
Chinandega	81
Chontales	29
Costa Caribe Norte	77
Costa Caribe Sur	49
Estelí	65
Granada	46
Jinotega	45
León	106
Madriz	16
Managua	871
Masaya	79
Matagalpa	79
Nueva Segovia	39
Río San Juan	22
Rivas	39
internacionales	350
no determinado	1424
Total	3490

Total cancelaciones por Departamento (solo conocidas)



Uno de los casos más emblemáticos ha sido la cancelación de la Asociación Cruz Roja Nicaragüense, ejecutado el pasado 10 de mayo de 2023 por la Asamblea Nacional mediante Ley 1152⁴⁹ cuando anuló su decreto constitutivo⁵⁰, ordenó la confiscación de todos sus

⁴⁸ Denunciante anónima. Grupo Focal con organizaciones de sociedad civil para la educación. 28 de julio de 2023.

⁴⁹ 5. La Gaceta - No 82 jueves 11 de mayo de 2023.

bienes y creó la Cruz Roja Nicaragüense. No obstante, y al no poder apropiarse de los emblemas que corresponden a la Cruz Roja Internacional, la Asamblea Nacional aprobó la ley 1155, publicada en la Gaceta No. 100⁵¹ del 07 de junio de 2023 donde fue denominada Cruz Blanca. Este acto sin precedentes mostró una vez que el régimen no tiene límites en el desarrollo de su objetivo de control total sobre la base de una estrategia de “tierra arrasada”.

Asimismo, la asociación “Operación Sonrisa”, fue cerrada en el primer trimestre de 2022, a pesar de su labor humanitaria beneficiaba a miles de niñas, niños y adolescentes afectados y, que de acuerdo a información pública: “Solo en 2021, el programa de Operación Sonrisa Nicaragua brindó 31,577 consultas de seguimiento a más de 2,000 pacientes, muchos provenientes de zonas rurales, y realizó diez misiones en las que benefició a 202 pacientes con cirugías de fisura labial y paladar hendido”⁵².

Asimismo, en mayo de 2023 el régimen se apropió ilegalmente de los bienes de la Fundación María Cavalleri en Matagalpa, espacio de capacitación, biblioteca y apoyo para mujeres víctimas de violencia que funcionaba en Matagalpa desde hace 20 años, esta finca de 24 manzanas, con un valor de entre tres y cuatro millones de dólares⁵³, esta confiscación es la punta del iceberg de una oleada de confiscaciones contra diversas organizaciones de mujeres de Matagalpa: Colectivo de Mujeres de Matagalpa; Grupo Venancia; Colectivo de Mujeres 8 de Marzo; Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario (ADIC), esta última con un enfoque ambiental y de desarrollo comunitario. Este nivel de intensa represión contra asociaciones del norte y de todo el país se ha convertido en una estrategia del régimen de “tierra arrasada” contra la sociedad civil, sus integrantes y sus bienes.

Además del cierre de asociaciones civiles sin fines de lucro, en el periodo electoral de 2021, Daniel Ortega canceló la personalidad jurídica de los partidos políticos Restauración Democrática (PRD), Conservador (PC) y Alianza Ciudadanos por la Libertad (CxL); los que pudieron representar su competencia en elecciones competitivas⁵⁴.

La dictadura ha cancelado 153 organizaciones dedicadas al estudio de ciencias políticas, así como de 55 organizaciones de personas que demandaban atención por afectaciones de guerra devenidas de los conflictos armados de finales de los años 70 y la década de los 80s (unas 14 organizaciones de la ex Resistencia Nicaragüense, otras 17 de lealtad al FSLN, EPS y MINT y otras 22 de afinidad desconocida.)

Por otro lado, resulta alarmante, la cancelación de organizaciones que aglomeran a mayor cantidad de personas que reclaman derechos y que promueven “ejercicio de ciudadanía” como las organizaciones de promoción social y desarrollo, de asociaciones de gremiales y de desarrollo municipal y local que suman 1 mil 377 organizaciones, lo que representa casi un 35% de cancelaciones, que se suman a 41 organizaciones que decidieron “disolver

⁵⁰ Decreto Legislativo No. 357 de 1958, GDO 248 del 29 de octubre de 1958.

⁵¹ Ley N° 1155 Ley Creadora de Cruz Blanca G 100 07 06 2023.pdf (asamblea.gob.ni)

⁵² Régimen orteguista roba la sonrisa a miles de niños al cancelar Operación Sonrisa. Disponible en: <https://www.confidencial.digital/nacion/regimen-orteguista-roba-la-sonrisa-a-miles-de-ninos-al-cancelar-oenego/>

⁵³ Según datos brindados por integrantes de su Junta Directiva.

⁵⁴ Artículo 66. Daniel Ortega ha <<descabezado>> a tres partidos políticos en menos de tres meses. Agosto 9, 2021. <https://www.articulo66.com/2021/08/09/tres-partidos-descabezados-personalidad-juridica-dictadura-menos-de-tres-meses-oposicion-elecciones-presidenciales-dictadura-daniel-ortega/#:~:text=En%20menos%20de%20tres%20meses%2C%20el%20r%C3%A9gimen%20de,las%20eventuales%20elecciones%20presidenciales%20del%20siete%20de%20noviembre.>

voluntariamente" y obligaban a otras 21 a "convalidarse" ante procesos de confesión y sumisión política.

Este contexto de cierre de espacios cívicos y de concertación; se da simultáneamente a acciones represivas contra religiosos católicos, el destierro de 222 personas presas políticas por "traición a la patria" y otros supuestos delitos, así como la desnacionalización de ellos y de otras 94 personas en su mayoría en el exilio, muchas de ellas relacionadas con las organizaciones canceladas, que demandaban justicia y libertad, mientras tanto se adjudicaba las 153 alcaldías municipales como resultado de un falso proceso electoral, que les permitiría obtener un control territorial o local que impida cualquier acción subversiva al régimen.

VI.- IMPACTO DEL CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO EN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Con la finalidad de comprender el impacto del cierre de las universidades, el Colectivo desarrolló conversatorios con estudiantes y con docentes universitarios exiliados y aunque la dimensión del problema requiere de un estudio específico en la materia, este proceso nos permitió tener una aproximación de lo que ha significado el ataque a la autonomía universitaria, el uso del 6% constitucional como mecanismo de control de las universidades, los ataques a docentes y estudiantes y finalmente el cierre de 27 universidades y los impactos que de ello se derivan.

Las y los estudiantes, docentes universitarios y participantes en los grupos focales señalaron que el ataque a las universidades y a su autonomía no comenzó en 2018, refirieron que previo a las protestas sociales de ese año el régimen de Ortega desarrollaba acciones dirigidas a controlar mediante el chantaje a las universidades sobre todo aquellas que recibían una partida del 6 % constitucional.

Un docente universitario explicó la arbitrariedad vivida a partir de querer hacer valer la autonomía universitaria y no ceder a la presión para que dejara su cargo en los órganos de gobierno universitario:

*...En la UPOLI (y el resto de las universidades) no controlaban todo, pero el chantaje permanente del 6% siempre estuvo... hubo elección de "secretarios de docentes" que eran opositores, electos en la UPOLI en 2009, dos disidentes del FSLN y que accedieron a cargos que (el frente consideraba) de ellos. Luego crece el control de sindicatos en las universidades.

El FSLN intentó despedirme (como líder sindical dentro de la universidad) pero no logró que la rectoría lo hiciera y como no lo hicieron, llegó el Estado policial, que bajo la responsabilidad del rector Norberto Herrera junto a Maritza Espinales⁵⁵ y Gustavo Porras⁵⁶ corrieron a los principales sindicalistas. Mi sindicato fue destruido y en

⁵⁵ Maritza del Socorro Espinales, actual diputada de la bancada del FSLN. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Diputadosweb.nsf/2d81564b376467b60625695000774925/54c4a3677b9afd4b062579c700727820?OpenDocument&Click=062569D00070FBD6.d234938ea9f0e9eb062568db005c8d4f/\\$Body/0.2A8](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Diputadosweb.nsf/2d81564b376467b60625695000774925/54c4a3677b9afd4b062579c700727820?OpenDocument&Click=062569D00070FBD6.d234938ea9f0e9eb062568db005c8d4f/$Body/0.2A8)

⁵⁶ Gustavo Eduardo Porras Cortés, Diputado FSLN, Presidente de la Asamblea Nacional. El Doctor Gustavo Porras Cortes, nació en Managua el 11 de octubre del año 1954, realizó estudios de educación primaria y secundaria en el Instituto Pedagógico de Managua, posteriormente se graduó como Médico General en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en el Departamento de León; luego estudio una especialidad como médico internista. Desde 1996 es jefe del Departamento de Medicina Interna de la Facultad de Medicina de la UNAN-Managua. Es miembro honorario de la Asociación de Médicos Internistas de la República de Cuba y egresado de la Universidad Centroamericana de la Carrera de Administración de Empresas y ostenta un diplomado en Gerencia de Hospitales del Programa Interfacultativo de la Universidad de Chile. Políticamente se ha desempeñado como Secretario General de la Federación de Trabajadores de la Salud (FETSALUD) desde 1984, Coordinador Nacional del Frente Nacional de Trabajadores FNT desde 1996 y miembro de la Dirección Nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional FSLN. En el año 2002 fue presidente de la Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar, miembro de la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto, y miembro del a Comisión Especial Anticorrupción de la Asamblea Nacional. Actualmente electo Diputado Nacional para el periodo legislativo 2007-2011. fuente: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Diputadosweb.nsf/2d81564b376467b60625695000774925/0ef54f27ab2a669b062579c70072776b>

violación de todas las leyes laborales, reglamentos académicos y otros procedimientos...”

El grupo de docentes entrevistados por el Colectivo lamentaron de la pérdida del pensamiento crítico que supone la cancelación de las personalidades jurídicas de las universidades que a su vez interactuaban con la sociedad civil organizada. Indicaron que como resultado de las cancelaciones y del control total desmantelaron la función de generación de conocimiento de las universidades:

...Aniquilaron la investigación universitaria que cuestiona la realidad, genera debate, visibiliza sectores de población y la extensión de la misma, que afectó la integración con las universidades... Esto es el diseño de un Estado que ha eliminado el pensamiento crítico, de espacios de diálogo de cuestionamiento y lo que quieren es reproducción de la narrativa gubernamental; que es lo mismo que ocurre en la educación secundaria...

La anulación de la Autonomía Universitaria y el poder otorgado al CNU como órgano rector de las universidades y de cátedra fue repudiada públicamente por el Doctor Ernesto Medina⁵⁷, quien expresó⁵⁸:

“... que la reforma, que modifica al CNU, es una vuelta a la “etapa más oscura de las universidades bajo el somocismo antes que la Universidad nacional tuviese autonomía en 1958”, asimismo respecto de la eliminación de la Universidad Centroamericana (UCA) del 6% aseguró que se está destruyendo a la universidad más importante de Nicaragua porque las universidades nacionales, desde hace rato, pasaron a ser totalmente irrelevantes, la politización de las universidades y autoridades, que son simplemente transmisores de las orientaciones que le llegan de arriba, han destruido las universidades estatales... Medina explicó que la reforma a la Ley 89 no es para el fortalecimiento de la educación superior y que, más bien, debería preocuparnos este nuevo estatus que se da al CNU porque no se dará fortalecimiento a nada si se está creando un nuevo aparato burocrático de fieles y leales al gobierno para acomodar el presupuesto del 6% que vendría a disminuir la partida a las universidades.”

6.1. Respeto de las universidades de la Costa Caribe

Es importante señalar que el cierre de organizaciones sociales también afectó a la población de la Costa Caribe, incluyendo sus universidades. No obstante, la toma del control del FSLN sobre los órganos de gobiernos de la Bluefields Indian & Caribbean University BICU y de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense URACCAN esté presente desde 2014, con la inclusión dentro de la universidad a los Secretarios Políticos del FSLN (como Johnny Hodgson) quienes ya controlaban los gobiernos regionales y las alcaldías

⁵⁷ Ex rector de la Universidad Americana (UAM) y expresidente del Consejo Nacional de Universidades CNU también despojado de la nacionalidad mediante Resolución dictada por Ernesto Rodríguez Mejía, Magistrado Presidente Tribunal de Apelaciones Circunscripción Managua. Del quince de febrero del año dos mil veintitrés.

⁵⁸ Artículo 66. CNU confirma que la UCA queda fuera del 6% constitucional. 9 de abril de 2022. <https://www.articulo66.com/2022/04/09/cnu-presupuesto-uca-eliminado-universidades-nicaragua/>

municipales, así como la intromisión sistemática de miembros de la Juventud Sandinista en la comunidad estudiantil.

También el desarrollo de la Autonomía Universitaria se vio afectado con el entorpecimiento de programas de cooperación internacional en beneficio de la autonomía de las comunidades caribeñas; como es el boicot y desaparición de la Maestría en comunicación intercultural, diseñada y validada por la periodista Ileana Lacayo, crítica del régimen y fallecida en 2021 como resultado del COVID.

La toma de dichos espacios significó también el entorpecimiento de la libertad de asociación estudiantil puesto que a pesar de protestar y oponerse a estas injerencias arbitrarias fueron sujetos de represalias y no fueron escuchados. Una vez bajo control en las universidades caribeñas se implementaron: despidos de docentes, actos discriminatorios en la distribución de becas, por cuanto fueron ingresados estudiantes pertenecientes al UNEN en perjuicio de estudiantes provenientes de las comunidades con visión intercultural y autonómica. los docentes caribeños agregaron: "...de forma descarada fueron expulsados docentes, estudiantes".

Asimismo, como se refirió, docentes del Caribe denunciaron que el FSLN tienen control total de (los órganos de gobierno) de la universidad, así como del cuerpo docente. Este control desmedido dio lugar a la paulatina desaparición de sistemas de protección de derechos humanos, llegando al extremo de establecer una escuela campesina y adoctrinamiento político, en detrimento de la cosmovisión indígena.

Entre las afectaciones e impactos de la total cancelación del cierre de espacios cívicos indicaron graves consecuencias económicas, sociales, culturales y medioambientales.

...Esto cambia el modelo de diálogo anterior. El que existía entre las comunidades, organizaciones de pensamiento, organizaciones civiles para el rescate de medicina tradicional, demarcación, saneamiento de territorios. Pero ahora se detuvo el diálogo y ha sustituido a su personal. Lo que hace Pineda es sustituir el consentimiento informado puesto que han puesto gente del partido en la concesión de proyectos mineros. Ahora profesores universitarios llegan a las comunidades indígenas a "facilitar las concesiones".

...El extractivismo se está exacerbando, la destrucción de los recursos de las comunidades étnicas, con la conformación de comisiones para la aprobación de proyectos mineros y la extensión de la ganadería.

...Las comunidades indígenas en las universidades, podían apoyar desde su cosmovisión, pero actualmente se impuso una universidad para la ganadería. En Greytown de Río San Juan quieren poner una extensión de la UNA, para implementar el sistema agrario dentro de la reserva, lo que no es posible. Esto va de la mano con la expropiación de tierra, de los recursos naturales, de la minería. Hoy (28 de julio 2023) casualmente, el Consejo Regional llegaron a aprobar cinco concesiones mineras y solo llegan a aprobar (sin generar debate, sin mocionar y hacer valer las perspectivas autonómicas caribeñas).

...Como Gobierno Territorial Rama Kreole, en relación al canal, solicitamos acompañamiento legal universitario a la BICU, para el consentimiento libre e informado,

pero la respuesta fue no. Entonces realmente el objetivo de crear las universidades tiene un discurso, pero la realidad es otra...

De igual manera, los participantes en el grupo focal lamentaron la destrucción de algunas acciones positivas que autoridades de la BICU intentaron en el marco del ejercicio de libertad de cátedra y libre asociación previos a 2018. Acciones que pretendían articular esfuerzos con sociedad civil y universidades para el desarrollo de las comunidades desde su autonomía, en ese sentido:

...Gustavo Castro en 2014, rector de la BICU firmó un convenio con el CENIDH asociado a un proceso de educación en derechos humanos y hacíamos estas capacitaciones dentro de la universidad. Así como el profesor Francisco Sequeira⁵⁹ que también impulsaba estas acciones apoyado por la UCA, lo que terminó en 2018...

Los funcionarios de universidades entrevistadas confirmaron que una de las herramientas represivas utilizadas para asfixiar económicamente a las universidades ha sido la instrumentalización del 6% que constitucionalmente se asigna a las universidades a través del Presupuesto General de la República, mismo que ha sido administrado discrecionalmente por el CNU.

... El presupuesto del 6% se aumentaba o disminuía de acuerdo a su comportamiento anterior. La UCA vio reducido estas asignaciones año con año, tras su negativa a ser base de protestas del 6%, pero también hay más casos de universidades privadas...

...La UPOLI decidió autofinanciarse con el 6% pero como la matrícula se redujo a la mitad así disminuyó la posibilidad de captar ingresos, de sostenerse...También se negaron a despedir al personal considerado opositor, lo que generó una mayor confrontación hasta la cancelación de personalidad jurídica.

Las universidades privadas comenzaron a autocensurarse, excepto en la UCA donde hasta 2020 comenzaron dicha práctica ya que algunos docentes tenían miedo de hablar, a pesar de ello ... la UCA perdió el 6% en enero de 2022 luego de ser expulsada del CNU...

Las violaciones a los derechos humanos descritas en este apartado corresponden a la valoración de docentes y que ha afectado el derecho de libertad de asociación en el marco de las autonomías universitarias y caribeñas, del que podemos concluir, que el ejercicio de la autonomía universitaria y sus instituciones a nivel nacional ha sido sistemática conculcado e instrumentalizado para el control absoluto y negación generalizada de derechos.

El grupo fue coincidente en manifestar el actuar represivo y partidario del Consejo Nacional de Universidades CNU y del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación CNEA. Mismas que

⁵⁹Francisco Sequeira es Director del Observatorio de Derechos Humanos y Autonómicos en Bluefields Indian and Caribbean University Nicaragua.

en la práctica se han encargado de asfixiar económicamente a las universidades privadas y desacreditarlas para posteriormente cancelarlas por el Ministerio de Gobernación. Todo en represalia tras negarse a someterse al control del FSLN.

La UNEN ha sido un importante instrumento de control del frente, junto a las instancias administrativas mencionadas, implementaron el traslado de "cuadros" u operadores políticos del FSLN desde la UNAN a las universidades canceladas como la UPOLI. Al respecto, uno de los participantes refirió al colectivo: "...Los profesores titulares eliminados quedando algunos con vínculos con el partido (al menos) 77 profesores titulares salieron por: despido, renuncia forzada bajo amenaza de negar liquidación".

Cabe destacar que la actual administración de las universidades canceladas ha desconocido derechos laborales, convenios colectivos firmados para evadir el pago de prestaciones socio laborales. Los profesores que se rehusaron a renunciar y fueron despedidos con el Arto. 45 del Código del Trabajo no les pagaron sus respectivas indemnizaciones. Una consecuencia de esta persecución ha sido el exilio de personal docente, algunos de ellos sometidos a constante vigilancia y acoso policial.

...En la UPOLI, de 540 trabajadores que había previa a su cancelación, desde febrero de 2022 fueron despedidos 260 y recontratadas otras 30... en la UCA docentes altamente capacitados se exiliaron tanto en pregrado como en post grados.

Las cancelaciones de universidades, así como el control o sumisión absoluto a estructuras paraestatales del estado como UNEN y CNU deja como resultado pérdida de la calidad académica. En ese sentido, docentes expresaron:

...El ciclo del desarrollo del pensamiento no lo van a tener; por cuanto nuevos docentes (sin alta especialidad) se limitarán a dar el contenido explícito y evitando el reflexivo. La autocensura generalizada es transmitida a los estudiantes; ...Se pueden dar clases, pero sin calidad.

El cierre de espacios cívicos, el control absoluto de las universidades ha generado impactos negativos para la población costeña que ha visto afectada la interculturalidad y perspectiva de la cosmovisión de los pueblos indígenas y afrodescendientes, particularmente desde 2014.

...En el caso de la URACAN el proceso (control total) comenzó desde 2014; cuando el programa de comunicación intercultural desapareció. Era una licenciatura donde había estudiantes de las dos regiones autónomas. La RAAS se concentraba en Bluefields atendiendo (Nueva Guinea, Kukra, Rama key, Laguna de Perlas, Karawala, Orinoco entre otras); a Bilwi llegaba Río Coco y Las Minas.

El cierre de los espacios en la región caribeña ha limitado el libre ejercicio de comunicadores indígenas y afrocaribeños capacitados desde la perspectiva multiétnica, lo que impide el desarrollo socio cultural de la región y afecta el derecho de libertad de expresión desde la perspectiva autonómica.

...Entre 2004 y 2014 se formó una generación de comunicadores, apoyados por el programa Víquez de Finlandia y realizaron investigaciones importantes sobre la

casi muerte del idioma Rama, documental sobre "piquineras" las mujeres que compran langosta que no se puede exportar, de mujeres que picaban piedra y del envenenamiento de las aguas con el cultivo de palma africana...

...Desaparecieron la licenciatura, la maestría y persecución a periodistas que ahora se encuentran en el exilio. La radio URACCAN y radio Caribe siguen transmitiendo, pero sin generar pensamiento crítico. Así como el despido de periodistas que realizaban esta labor. Es decir, que producto de la criminalización del periodismo hay un desestimulo del gobierno para el estudio, particularmente de comunicación..."

Las cancelaciones de universidades, violaciones a la libertad de cátedra y la represión generalizada han afectado el acceso y educación de calidad; provocando la reducción de oferta de carreras de humanidades como trabajo social, sociología, filosofía y derecho; así como el cierre total de institutos o centros de investigaciones. Al respecto uno de los funcionarios entrevistados refirió:

...Las carreras variaron. Aumentaron las carreras (demanda) de Administración de empresas y marketing, aumentaron de número de estudiantes y docentes disponibles, por la evasión del pensamiento crítico y diálogos de contextos. El mayor impacto fue en ciencias sociales y humanidades se perdió buena parte. La carrera de comunicación pasó su matrícula de 120 a 35 estudiantes en primer año, en 2023 fueron 12 estudiantes matriculados; en docentes de contratación temporal pasaron de 37 a 16.

...Una encuesta con estudiantes de primer año, en 2020 se les preguntó si estaban por voluntad propia o por sus padres, entonces 10 estaban por su voluntad y la mitad de los estudiantes dijeron que sus padres no estaban de acuerdo con el estudio de la profesión.

...La carrera de ciencias jurídicas, había sido una de las más solicitadas en Nicaragua. De 26 carreras de derecho en el país se redujeron a 10 en 2023. También conocemos que en la UCA la mayoría se especializa en áreas más comerciales como derecho de empresas para evitar el conflicto con autoridades. La Universidad promueve estas carreras por la autocensura. La UAM por su parte ha promovido Derecho del Medio Ambiente y Cambio Climático.

...Las carreras de sociología, trabajo social, filosofía desaparecieron en Nicaragua. En la UPOLI desaparecieron todos los institutos de investigación, inclusive el Instituto Martin Luther King, desde antes de 2018. Las autoridades han cedido a las exigencias para subsistir, pero no fue suficiente ante el FSLN que quería el control total.

Este control de las universidades y la imposición de decanos afines al régimen dejan en evidencia un esquema de corrupción marcado por el tráfico de influencias y la ausencia de criterios técnicos en la conformación del personal docente.

... Todos los decanos fueron nombrados de gente del FSLN independientemente de su mal comportamiento. Ellos han querido cambiar todo y muy pocos profesores han quedado. A gente de la UNAN les han dado doble plaza. Algunos de UNEN fueron nombrados como docentes sin importar su escasa o nula preparación docente.

No cabe duda de que el deterioro de la educación superior en Nicaragua comienza antes del 2018, pero se profundiza a partir de las protestas sociales de abril de 2018. Es el periodo 2018-2023 que el régimen implementa las principales acciones encaminadas al control total y a aniquilar el pensamiento crítico en las universidades.

6.2. Agresiones contra población estudiantil por parte de estructuras paraestatales dentro de las universidades.

El control del FSLN sobre las universidades también ha sido sostenido por rectores de universidades, directores, docentes, miembros de UNEN que en articulación con la Policía Nacional han violado derechos y libertades fundamentales de la población estudiantil. Entre las agresiones encontradas se identifican: eliminación de notas y registros académicos; manipulación y chantaje para participar en actividades oficialistas, agresiones físicas, amenazas, intimidaciones, cobro indebido, asedios y hostigamientos policiales.

Un estudiante de la universidad privada UDM manifestó ser agredido por su propietario y rector Mario Valle, quien se dirigió a su persona como una persona levanta masas, expulsándolo y facilitando su detención. La víctima refirió:

Durante un receso, Mario estaba con la Policía y con profesores me llegaron a traer. Comenzamos a grabar, vos sobre todo levántese que están expulsados le dijo a todo mi grupo de trabajo. Luego que me aprehendieron, me trasladaron cerca de la Cruz Roja, tenían una planta eléctrica que hace mucho ruido. Me llevaron al lado del motor y comenzaron a ofenderme e intimidarme: ... mirá hijue... estás expulsado porque sos un terrorista sabemos que te querés tomar la universidad. Luego me dejaron ir, posteriormente solicité mis notas, pero no me las quisieron dar, eso me afectó mucho.

Las mujeres estudiantes fueron objeto de agresiones por su condición de género e inclusive de abusos sexuales durante las retenciones y requisas policiales suscitados a partir de la crisis sociopolítica. Una de las participantes en los encuentros sostenidos con el Colectivo refirió:

...Mi derecho a la seguridad fue violentado porque fui perseguida, asediada, en las visitas cuando nos estábamos agrupando en una ocasión, saliendo de casa de Doña Violeta Granera tocaron mis partes íntimas en una requisa.

Además de las agresiones físicas e intimidación les fue negada su documentación, lo que constituye un abuso de autoridad y agentes policiales comenzaron a acosarle al punto de provocarles afectaciones en su libre movilidad y obligándola a desplazarse internamente. Otro estudiante dijo:

...Yo nunca me quedaba en el mismo lugar porque la policía siempre estaba para acosarme. Esto era de hostigarme para que uno se tenga que ir (del país) ... exigí mi carta donde me notificaban mi expulsión, la respuesta del Rector fue que si llegaba me esperaría con la Fiscalía...luego de insistir para mi reingreso Mario Valle me citó y me dijo que si quería ingresar no habría problema pero que tenía que aprobar las materias y dejar tantas mierdas... lo que no acepté.

Como consecuencia de la expulsión y denuncia ante la Policía Nacional del estudiante, agentes policiales mantuvieron el asedio y hostigamiento. Hecho que evidencia una articulación entre la autoridad universitaria y esa fuerza policial. Como estudiante afectado y expulsado también le fue negado el ingreso a otras universidades privadas.

Quise entrar a la UPF, pero sufría persecución por la Policía. A cada rato me preguntaban cómo me llamaba, dónde iba, de dónde venía, qué es lo que andaba haciendo... varias veces fuimos perseguidos y secuestrados... solo esperaba el día que me echaran preso...

Entre las violaciones al derecho a la educación mencionados fueron el derecho de recibir titulación tras completar los programas de culminación de estudios.

...Violaron mi derecho a ser profesional., tuve que dejar mi empleo, alguien me dijo que no podía llegar a la Iglesia porque me andaba siguiendo la policía que me iban apresar.

Estudiantes de la UNAN Managua señalaron a personal docente que participaron activamente en su expulsión, que denunciaron ante la Policía a estudiantes y negaron documentos de la universidad, lo que demuestra una unitaria estructura represiva a disposición del régimen. Además, la persecución y hostigamientos policiales provocaron el exilio de estudiantes expulsados y causaron graves daños a sus condiciones de vida, afectaciones familiares, estigmatización, ruptura del tejido social en barrio y comunidades.

Entre los testimonios de participantes en los encuentros con el Colectivo, algunas personas referían:

...Me violaron el derecho a vivienda digna al obligarme a vivir en casas de seguridad, mal alimentada, con pocos recursos, pasando hambre, dormir en una colchoneta, en el suelo, no podía descansar, mi salud mental y física se vio afectada...

... Me negaron el derecho a tener un trabajo digno, el privilegio de realizarme como chavala joven, de mis cinco compañeros de grupo de clases, sólo una persona se está promocionando este año. Yo tenía mis habilidades era buena a escribir a inventarme, me privaron el derecho de mis amistades... los violadores fueron el CUUN - León y la rectora Flor de María Valle.

...No aparezco en el Registro Nacional de Cedulación, mis familiares no encuentran la partida de nacimiento de mi lugar de nacimiento en León. No me han dicho que he sido anulada, esto es un despojo de identidad.

...Me quitaron la seguridad de mi barrio, los chavalos del barrio me declan terrorista, la que llevaba alimento a los muchachos de derecho, por eso tuve que moverme a vivir con amigos, ahora no puedo comentar nada, tengo que bajar perfil.

...Pagué 55 USD mensuales por 3 años, me robaron además de lo que me violentaron en derecho, son más de 2000 USD lo que me robaron, tengo todos mis recibos guardados, no sólo me sacaron de la universidad también me obligaron a exiliarme.

... A varios de mis compañeros los mataron en 2018, a otro lo echaron preso, a otros le saquearon casas...

Además de la ruptura familiar, del exilio y las dificultades de superación de traumas indicaron que, debido al temor, familiares en Nicaragua se rehúsan a conversar sobre los hechos ocurridos como consecuencia de los hechos ocurridos en 2018.

... Me hace falta mi familia, mis tíos, mis sobrinos, ahora todos tienen familias fuera del país, convivir con mi familia donde me reunía con mis primos. Lo que tuve que dejar por miedo a que les hicieran algo.

... Desde la UDM me llevaron enchachado a la policía en complicidad con su Rector y dueño Mario Valle violenta a los docentes y alumnos...

El grupo de estudiantes coincidieron en manifestar dificultades para su reingreso a universidades en Costa Rica, de inserción laboral, acceso a vivienda y salud debido, acceso al reconocimiento de persona refugiada debido a extremas condiciones de vulnerabilidad económica y dificultades de otorgamiento de becas en las universidades públicas.

... Si queremos estudiar en Costa Rica hay que elegir entre estudiar y el transporte alimentación. tengo que buscar para comida, para alimentación, para transporte aquí eso no lo tenemos. En las universidades públicas se espera durante un año completo para saber si califica.

... Aquí no me certifican mi carrera técnica, no validan mis calificaciones.

... En el proceso de aplicación de becas me han cuestionado de por qué nos venimos a Costa Rica, el documento de refugio no lo reconocían porque no decía refugio, me preguntaron cuándo tenía mi entrevista de legibilidad y me reclamaban del por qué era tan lejana la fecha.

... Como no hay recursos apliqué a la beca, y teniendo beca no me permite vivir, entonces tengo que hacer trabajos porque para la universidad es un problema que uno trabaje, me preguntan si vivo sola, nos ponen los mismos requisitos que los nacionales, pero somos refugiadas no tengo arraigo.

... Al inicio no reconocían mi condición de solicitante de refugio, ahorita tengo el DIMEX (documento migratorio) vencido. La universidad me pide en una resolución de refugio, pero como refugiada no estoy obligada a exponer mis datos, pero lo exigen..., piden cartas solicitudes, escribir a trabajadora social, a la psicóloga, estas citas pueden otorgarse hasta en un periodo de cinco meses.

... Tengo 3 meses en desempleo tenía un sinnúmero de entrevistas y no me contratan, [los] contratos [exigen] requisitos que pide el gobierno para el permiso laboral es muy complejo, ...

Según los testimonios de estudiantes las afectaciones psicológicas son severas, agravado con la ausencia de atención médica y psicológica.

... hay mucha depresión, ataques de pánico, ansiedad, estrés, no puedo dormir, a mi edad nunca me imaginé estar en estas condiciones, de tener que sostenerme. La depresión es persistente por mucho tiempo. No hay atención médica por falta de seguro, [tengo] alergia por estrés, pesadillas recurrentes que estoy en la frontera y me da pánico y ansiedad, el sentimiento que le puede pasar algo a mi familia es persistente... mis padres son mayores me hago la idea de que no los volveré a ver, el tiempo perdido con mi familia no lo devuelve nadie.

... La vida es muy difícil el sistema es muy difícil en Nicaragua por todo lo que nos pasó... tenemos y queremos rehacer nuestras vidas, no podemos afrontar condiciones de duelo no hay recursos para vivir un duelo, muchos no tienen el privilegio de estudiar.

Entre algunas medidas de reparación y de memoria histórica sugeridas por las y los estudiantes se encontraron:

... Necesitamos recuperarnos, retomar los estudios, los trabajos, pero para eso se requiere un cambio radical, reconocimiento de títulos ganados, que exista libertad de cátedra, que mejore la educación, educación integral, se asigna un mejor presupuesto a la educación, para que sea integral, verdaderas condiciones e infraestructura en las universidades que incluyan áreas para estudiar, para descansar, acceso a internet dentro de los espacios de estudios, acceso a tecnología y alimentación supervisada por nutricionistas en edad inicial.

En relación a los crímenes perpetrados contra estudiantes desde 2018, que exista un reconocimiento de los mismos y que existan acciones conmemorativas para evitar que se repitan.

... Reconocimiento por parte de las instituciones de lo que pasó; reconocimiento de las víctimas personas lastimadas, restitución de daños económicos (reparación), así como acciones de reparación simbólica como monumentos y murales de las víctimas asesinadas; esto para recuperar la memoria histórica, cultura y el arte.

Así mismo exigieron una verdadera libertad de asociación y de cátedra que impida a las fuerzas político-partidarias incidir en la autonomía universitaria y libertad de cátedra.

...En las universidades públicas hay adoctrinamiento ideológico, les ponen a pintar a Daniel Ortega y Hugo Chávez.

Del total de participantes en grupo focal (7) todos fueron expulsados, cuatro están estudiando una carrera diferente a la que estudiaban en Nicaragua antes de su expulsión y exilio, se encuentran realizando su tercer intento de culminar una carrera como consecuencia de la cancelación de la Universidad Paulo Freire (UPF) que les había acogido en Nicaragua después de 2018.

...Así pasé muchas cosas en 2020 ingresé resignada, me salí de la carrera y en 2021 volví a intentarlo (en Nicaragua), le dije [al profesor] que pediría perdón, pero no puedo poner un paso en la universidad.

...Estudiaba Marketing y publicidad en FAREM Carazo. Llevaba 2do año y era el 3er intento de ingresar a la universidad.

Algunos (estudiantes) exiliados regresaron pidiendo perdón. Pero miraba imposible retomar los estudios. En 2022 la UPF estaba dando becas, decidí estudiar trabajo social porque creí que me ayudaría en mi activismo. Pero en 2022 cancelaron la universidad mi sueño fue frustrado de nuevo.

...Cuando quise reingresar en 2020 al intentar reingresar al 2do semestre me dijeron que no estaba en registro académico. Le reclamé al Secretario de la Facultad de Humanidades y preguntó al personal si era la muchacha que estaba en una lista. Pero me sentí amenazada y decidí salirme por el temor a ser detenida.

...Me negaron mi carta (certificado de notas) para trasladarme de carrera y no me la dieron. Estudié en UPF por 3 años hasta que le cancelaron su personería jurídica.

...Me arrebataron la contabilidad en 2da carrera en la UPF. Me soñaba trabajando en estadísticas. Vine a Costa Rica a finales de 2018.

Los testimonios recogidos tanto de personal docente como de estudiantes universitarios demuestran las diferentes acciones desarrolladas por el régimen para impedir el derecho a la educación y al trabajo de cualquier persona considerada como disidente. Es un patrón común en los testimonios las negativas de funcionarios de las universidades en la emisión de notas, registros, así como otras acciones encaminadas a evitar por todos los medios que los estudiantes en su mayoría jóvenes pudieran concretar sus sueños profesionales, obligándolos en muchos casos al exilio.

Como parte de las violaciones al derecho a la educación y autonomía universitaria indicados en este informe, durante este proceso investigativo fueron identificados al menos 15 perpetradores funcionarios afines a régimen en las diferentes universidades e instancias universitarias plegadas al régimen sellados de abusos contra estudiantes y personal universitario.

Además de los creadores del marco de leyes represivas Gustavo Porras, Presidente de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, así como los principales ejecutores de este paquete de leyes, diputado Filiberto Jacinto Rodríguez López, Presidente de la Comisión legislativa de Gobernación; María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación; Franya Urey Blandón, responsable del Departamento de Registro y Control de Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación, entre otros, se identifican en este estudio los siguientes perpetradores señalados de graves violaciones a los derechos humanos de estudiantes, personal docente, funcionarios de universidades:

- Rectora Flor de María Valle, Rectora de la UNAN León;
- Mario Valle, ex diputado y Vicerrector de la Universidad de Managua UDM (Universidad Privada);
- Guillermo Santibañez, conocido como el Chileno, actualmente Secretario Político del FSLN de la UPOLI y director de relaciones internacionales.

- Por parte del Consejo Nacional de Acreditación y Evaluación (CNEA) se identificó a su presidenta Maribel Durietz González, Presidenta (es decana del RUCFA) y otros 8 funcionarios de esa institución.
- Miembros del Consejo Nacional de Universidades, Ramona Rodríguez, Rectora de la UNAN y Presidenta del CNU; Jaime Francisco López Lowery, Secretario Técnico del CNU.

6.3. Violaciones contra la Universidad Centroamericana UCA y sus miembros.

La Universidad Centroamericana UCA, perteneciente a la Compañía de Jesús fundada en 1960⁶⁰ y otorgada su personalidad jurídica ese año⁶¹, era una de las 30 universidades que integran la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL) y la tercera en la región centroamericana. Pertenecía a la "Provincia Centroamericana de la Compañía de Jesús." El acto de cancelación fue ejecutado por el Ministerio de Gobernación el 18 de agosto 2023.

Los antecedentes inmediatos a la cancelación de la Universidad se datan de 2019, cuando el CNU redujo el presupuesto del 6% a las universidades católicas UCA y Universidad Católica del Trópico Seco UCATSE⁶² última que fue cancelada por la Asamblea Nacional el 2 de febrero de 2022, junto a otras 14 asociaciones (junto a otras cuatro universidades⁶³ y siete organizaciones religiosas católicas de las diócesis de Estelí⁶⁴. Este año la universidad también aplicó un proceso de reducción de becas y de personal docente y administrativo para enfrentar la crisis provocada por esta arbitraria decisión.

En 2022 el rector de la universidad Padre José Idiaquez S.J., y del Vicerrector General Dr. Jorge Huete fueron desterrados del territorio nacional impidiéndoles su ingreso a Nicaragua. Otro antecedente relevante fue el despojo del total del 6 % constitucional. En 2020, el CNU emitió la resolución "Sesión No. 10-2022"⁶⁵ en la que sus miembros aprobaron por unanimidad la incorporación de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso UNIAV al Consejo Nacional de Universidades y eliminan a la UCA del presupuesto del 6%.

⁶⁰ Es la primera universidad privada que se crea en Centroamérica. Fue fundada el 23 de julio de 1960 en Nicaragua por la Compañía de Jesús, como una institución educativa sin fines de lucro, autónoma, de servicio público e inspiración cristiana. La UCA forma parte de la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL), constituida por 30 universidades en 14 países de la región y está integrada a la red de instituciones de Educación Superior de los Jesuitas en Europa, Asia y Estados Unidos. Fuente: Universidad Centroamericana UCA. <https://www.uca.edu.ni>

⁶¹ Otorgada Personalidad Jurídica mediante Decreto No. 518, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 184, del 13/08/1960, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 22/04/1993, bajo número perpetuo 222.

⁶² Decreto A.N. N°. 33, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 289 del 10/12/1982, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco Presbítero Francisco Luis Espinoza Pineda (UCATSE), antes conocida como Asociación Escuela de Agricultura y Ganadería Francisco Luis Espinoza.

⁶³ a. Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco (Escuela de agricultura y Ganadería Francisco Luis Espinoza); b. Universidad Politécnica de Nicaragua; c. Universidad Popular de Nicaragua UPONIC; d. Universidad Paulo Freire UPPF. Fuente: monitoreo Colectivo.

⁶⁴ a. Asociación Instituto Técnico Agropecuario de la Diócesis de Estelí. "Fray Fernando Espino"; b. Asociación de Colegios Parroquiales de la Diócesis de Estelí; c. Asociación Caritas diocesana de Estelí; d. Asociación Centro Cultural Católico del Norte Diócesis de Estelí; e. Familia Padre Fabretto. Fuente: Monitoreo Colectivo.

⁶⁵ Artículo 66. CNU confirma que la UCA queda fuera del 6% Constitucional. 9 de Abril 2022. CNU confirma que la UCA queda fuera del 6 % constitucional – Artículo 66 (articulo66.com)

En 2023 los actos previos para su cancelación fueron calculados de forma meticulosa y con alevosía, para causar el mayor daño a la universidad.

- El 12 de agosto de 2023, el régimen a través del Sistema Financiero Nacional inmovilizó las cuentas bancarias, hecho que trascendió públicamente y autoridades de la universidad emitieron comunicado intentando generar calma y expresando:

"... Reiteramos que la Universidad Centroamericana continúa desarrollando todas sus actividades académicas normalmente y de acuerdo a su planificación. Nos encontramos realizando gestiones a fin de regularizar nuestro funcionamiento administrativo, que tal y como se informó, está siendo afectado por dificultades para realizar operaciones en el sistema bancario..."

- El 14 de agosto de 2023, la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) había cancelado la acreditación como centro de mediación⁶⁶.
- El 15 de agosto el Juzgado Décimo Distrito de lo Penal de Nicaragua de la Circunscripción Managua, emite sentencia en la que señala y condena a la Universidad Centroamericana como centro de terrorismo. Todo este acto realizado sin juicio previo y sin ningún tipo de garantías del debido proceso.
- El 18 de agosto el Ministerio de Gobernación aprobó la cancelación y confiscación de la universidad mediante el Acuerdo Ministerial No. 104-2023-OSFL. Este Ministerio determinó:

"...encontrándose la universidad en incumplimiento de sus obligaciones conforme Ley, al no reportar Estados Financieros periodos fiscales 2020, 2021 y 2022, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario) y Junta Directiva vencida desde el 18/03/2022 (no identificando el beneficiario final), violentando lo establecido en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 5, 25, 26, 26.1, 26.3, 27 y artículo 35 numeral 7 de la Ley No. 1115..."

La cancelación de su personalidad jurídica provocó el rechazo tanto de la AUSJAL como la Provincia Centroamericana mediante un comunicado⁶⁷ en el que denunciaron la persecución estatal como represalia por: "su denuncia de los hechos calificados como crímenes de lesa humanidad por el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua de la organización de las Naciones Unidas." El comunicado además denunció la arbitraria cancelación de más de 3,000 organizaciones de sociedad civil en Nicaragua. Acto realizado por:

"...el Ministerio de Gobernación, del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación CNEA y del Consejo Nacional de Universidades CNU, a la universidad se le negaron injustificadamente las certificaciones para cumplir con su misión de educar

⁶⁶ <https://100noticias.com.ni/nacionales/126036-csj-revoca-acreditacion-centro-mediacion-uca/>

⁶⁷ AUSJAL. Comunicado Todos Somos La UCA Nicaragua. <https://www.ausjal.org/comunicado-todos-somos-la-uca-nicaragua/>. Provincia Centroamericana de la Compañía de Jesús. (2023, 16 de agosto). En defensa de la verdad, la justicia, la libertad y el derecho a la educación y en apoyo a la UCA de Nicaragua. [Comunicado de prensa] p. 2. 2023-08-16_CAM_Comunicado_UCA-NIC.pdf (jesuits.global)

producir conocimiento y vincularse socialmente al igual que ocurrió con otros 27 centros de educación superior cuyos bienes fueron confiscados. Al ser excluida de estos órganos la UCA perdió acceso al presupuesto público destinado a la educación que le correspondía lo que perjudicó directamente al sector de su alumnado que requería de este presupuesto para financiar sus estudios...”.

Este prestigioso órgano de universidades además se refirió a los actos perpetrados el pasado 15 de agosto 2023, cuando la Jueza Décimo de Distrito Penal de Audiencias de la Circunscripción Managua, emitió un oficio declarando:

“...calumnia a la UCA Nicaragua al calificarla como “Centro de Terrorismo”. Le imputa haber “traicionado la Confianza del pueblo nicaragüense” y “haber transgredido el orden constitucional, el orden jurídico y el ordenamiento que rige a las instituciones de la Educación Superior del país”. Condenaron además la cancelación de su funcionamiento como universidad la “confiscación de facto de sus bienes...”.

La arbitraria resolución además es congruente con el patrón de criminalización y estigmatización adoptado tanto por el Ministerio de Gobernación como del Poder Judicial, instancia que carece de autonomía y que no ejerce límites a los abusos de poder del régimen Ortega y Murillo.

El totalitarismo de la dictadura Ortega Murillo se evidenció al momento que el Poder Judicial, al igual que con las sentencias de destierro a 222 personas presas políticas del 9 de febrero de 2022 y del grupo de 94 ciudadanos despojadas arbitrariamente de su nacionalidad; dictó sentencia de forma inmediata y coordinada tanto entre órganos operadores de justicia “Ministerio Público y Defensoría Pública” como de instancias del Ejecutivo como: MIGOB, CNU y CNEA. Sentencia que fue dictada sin la existencia de un proceso penal previo y justo.

El Decreto de Cancelación del Ministerio de Gobernación en el considerando V refiere:

“Mediante Sentencia emitida por el Juzgado Décimo Distrito de lo Penal de Nicaragua de la Circunscripción Managua, con fecha 15 de agosto de 2023, expresa en los considerandos que la Universidad Centroamericana (UCA), funcionó como un centro de terrorismo, para elevar los niveles de violencia y destrucción, organizando grupos delincuenciales armados y encapuchados que emplearon métodos terroristas en el país, siendo dirigida la Universidad por grupos de personas que han transgredido el orden constitucional, el orden jurídico y el ordenamiento que rige a las Instituciones de Educación Superior, al violentar la paz, la soberanía, independencia y autodeterminación, siendo esto causal para la cancelación de personalidad jurídica conforme lo establecido en el artículo 47 numerales 2 y 3 de la Ley No. 1115 y su reforma.”

Estas imputaciones realizadas por el Ministerio de Gobernación a la UCA son manifiestamente falsas; corresponden a patrones de criminalización contra organizaciones de sociedad civil y la narrativa de negación de los crímenes de lesa humanidad perpetrados por el Estado de

Nicaragua y sus agentes desde 2018 contra la población nicaragüense que decidió protestar y en particular la población estudiantil incluyendo las de universidades públicas⁶⁸.

Por su parte el Consejo Nacional de Universidades CNU continuó en su actuar represivo contra los derechos de asociación, educación y Autonomía Universitaria:

... De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, la Universidad Centroamericana UCA, al no reportar sus estados financieros periodos fiscales 2020, 2021 y 2022, y su Junta Directiva, obstaculiza el Control y Vigilancia de esa Dirección, no promoviendo políticas de transparencia en la administración y manejo de la Universidad, desconociendo el ente regulador las actividades que realizan, la ejecución de sus proyectos y si estos son acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó la Personalidad Jurídica y quienes dirigen y administran la Universidad."

Dicho acuerdo ministerial de forma expresa confiesa el actuar represivo del régimen Ortega y Murillo toda vez que sus funciones están circunscritas y reducidas al estricto "control y vigilancia", característica que la dictadura ha impuesto a toda manifestación de libertad del pueblo de Nicaragua. La resolución de cierre y con el pretexto de garantizar la continuidad de la educación de estudiantes de grado y postgrado ordenó incautar los registros correspondientes a la comunidad educativa.

...Los directivos de la UCA deberán entregar de forma expedita y ordenada a la Dirección de Cumplimiento del Consejo Nacional de Universidades CNU⁶⁹, la información de estudiantes, docentes, carrera, planes de estudio, bases de datos de matrícula y calificaciones (Registro Académico) ...

El Ministerio de Gobernación además dictó la "confiscación" de todos los bienes de la UCA, encargando el despojo a la Procuraduría General de la República.

Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua.

Los impactos de la cancelación y confiscación de la UCA son incalculables. De acuerdo con información proporcionada desde su página web, la universidad habría otorgado 28 mil títulos de grado, 5 mil títulos de posgrado, aliada a más de 100 universidades internacionales, más de 1 mil convenios institucionales vigentes al momento de su cancelación, más de 2 mil estudiantes voluntarios (en sus labores de voluntariado social que habrían contribuido a proyectos de promoción social).

⁶⁸ Fue precisamente en 2018 cuando el FSLN exhibió su vocación criminal, desatando indiscriminados ataques armados contra la población estudiantil luego que UNEN y el CNU perdiera el control sobre las universidades públicas y el estudiantado. Hechos que fueron documentados ampliamente por el GIEI entre el 18 de abril y 30 de mayo de 2018.

⁶⁹ Ministerio de Gobernación. Acuerdo Ministerial No. 104-2023-OSFL, La Gaceta Diario Oficial no. 151, del viernes 18 de agosto de 2023. <https://www.lagaceta.gob.ni/la-gaceta-n%C2%BA-151-viernes-18-de-agosto-de-2023/>. "ACUERDA: El Consejo Nacional de Universidades (CNU), para garantizar la continuidad educativa de los estudiantes de grado y posgrado, aprobó la creación de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro.

La universidad ofrecía amplias ofertas educativas y programas de becas a estudiantes provenientes de sectores vulnerables. La oferta incluía: programas educativos de grado, posgrados, maestrías, cursos, UCA Language Institute, formación continua, idiomas, Acciones de Investigación y proyección social como: Instituto Interdisciplinario de Ciencias Sociales, Instituto Interdisciplinario de Ciencias Naturales, Nitlapan, Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica, Centro de Biología Molecular, Centro de Innovación. Otros programas incluían: Bufete Jurídico Popular, Servicios de Investigación e Innovación, Proceso de orientación vocacional, Servicios de Traducción, Interpretación, Tutorías, Instituto de Historia de Nicaragua Centroamérica, entre otras. Cabe destacar que a nivel de acreditaciones universitarias en 2022 la UCA recibió en Boston College la medalla Pedro Canisio, que otorga la Asociación Internacional de Universidades Jesuitas (IAJU)⁷⁰.

Para el Colectivo Nicaragua Nunca Más, cuyo equipo está conformado en su amplia mayoría por profesionales graduados de esa universidad, el régimen ha convertido a Nicaragua en un estado totalitario en donde a toda costa quiere de forma absoluta controlar los espacios educativos, de pensamiento y democráticos con el propósito de imponer un modelo de enseñanza y de pensamiento único, así como formas de organización que contribuyan a fortalecer las pretensiones hegemónicas de estatizar y de contribuir a su perpetuidad en el poder.

Asimismo, la organización se solidarizó con la comunidad educativa de la UCA, universidad que desde 1960 ha formado a profesionales e incidido en el desarrollo de Nicaragua y ha denunciado el abuso de poder en este tiempo difícil para Nicaragua donde se ha masacrado cuanto derecho en su ejercicio incomoda al régimen Ortega Murillo.

Este Colectivo, reafirma lo dicho por CIDH al respecto:

El cierre o cancelación de universidades u otros espacios en los que se desarrolla la actividad académica como represalia por disentir de la visión ideológica del gobierno impactan en las condiciones de apertura del espacio cívico y en la libertad académica. A ello se suma hechos de propaganda o el alegado adoctrinamiento al interior de los espacios académicos para imponer el sandinismo como corriente única de pensamiento y de posición política⁷¹.

Para el Colectivo Nicaragua Nunca Más esta acción de venganza contra la UCA no debe verse únicamente como una violación al derecho a la educación, a la libertad de cátedra y de expresión sino también como una violación a la libertad religiosa. Este ataque a la Compañía de Jesús debe verse y analizarse en el marco de una persecución sistemática a la Iglesia Católica en Nicaragua con especial saña en religiosos que han asumido una posición de acompañamiento a los miles de víctimas de la represión y a sus demandas de verdad y justicia.

⁷⁰ <https://www.ausjal.org/comunicado-todos-somos-la-uca-nicaragua>

⁷¹ CIDH. Cierre del espacio cívico en Nicaragua. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 212/23 23 de septiembre 2023. Párrafo 91.

VII.- HALLAZGOS

Persecución a la sociedad civil:

Desde abril 2018 el régimen nicaragüense intensificó la persecución y criminalización contra activistas, defensores, defensoras, integrantes de organizaciones no gubernamentales, esta persecución pretende silenciar las voces consideradas disidentes y controlar de manera absoluta el espacio cívico, en esa lógica el régimen implementa una verdadera política de terrorismo de estado y continúa perpetrando crímenes de lesa humanidad.

El control del régimen sobre la Asamblea Nacional, la aprobación de quince leyes represivas que violan la Constitución Política suprimiendo tanto derechos y garantías; la demolición de la independencia de los poderes y la modificación de la naturaleza de las fuerzas de seguridad indican un patrón sistemático y generalizado de persecución a la sociedad civil nicaragüense que tiende a agudizarse en 2023.

A partir de estas leyes, desde el 2022 el régimen incrementó de forma exponencial el ataque a la sociedad civil y al derecho a la organización. Una evidencia de la manipulación y uso de la legislación restrictiva y punitiva es la acusación por el supuesto delito de lavado de activos que realizó el Ministerio Público en contra de directivos y trabajadores de la Fundación Violeta Barrios en contra de Cristiana Chamorro, todos condenados a penas entre 7 y 13 años de prisión y posteriormente en 2023 desterrados configurándose en esa acción el crimen de traslado forzado.

En el año 2018 fueron canceladas arbitrariamente 9 (9) organizaciones de sociedad civil. En 2019 fueron ilegalizadas tres (3), en 2020 cinco (5), en 2021 cincuenta y siete (57) y en 2022 tres mil ciento treinta y ocho (3,138). Hasta el 06 de noviembre de 2023 fecha de cierre del presente informe habían sido canceladas (293)⁷² organizaciones.

En 2023 continuó consolidando la supresión del espacio cívico al violar de forma sistemática y generalizada el derecho humano a la libertad de organización. Para ello, como principal estrategia ha ejecutado el control total del espacio de participación pública lo que se expresa en la ilegalización de más de 3,552 organizaciones de sociedad civil, la mayoría en 2022 con 3,138 ilegalizaciones.

Configuración de un estado totalitario:

La estrategia represiva de la dictadura apunta a configurar un estado totalitario con mecanismos de control de todas las esferas de la vida, garantizando así su permanencia indefinida en el poder sobre la base del cierre total del espacio democrático, eliminación de la sociedad civil y silencio de cualquier voz considerada disidente. El 6 de noviembre de 2022 también se adjudicó la totalidad de 153 municipios del país, como resultado de un proceso electoral marcado por el abstencionismo de más del 82% de la población y la falta de garantías mínimas para un proceso electoral creíble, transparente y competitivo.

⁷² A partir de 2023 el Colectivo considera como cancelaciones arbitrarias a las organizaciones con "disolución voluntaria" y con motivo de la actual política de acoso administrativo que fuerzan su cierre.

Sobre la ruta de criminalización de las organizaciones ilegalizadas:

La ruta de criminalización utilizada por régimen inició con ataques o agresiones constantes a sus integrantes, como campañas de difamación, amenazas, vigilancias, detenciones, daños entre otras acciones represivas que ponían en riesgo la vida, la integridad, la libertad individual y violaciones al derecho humano "a defender derechos" de activistas y defensores (hechos perpetrados antes de 2018 inclusive.)

Los y las activistas, defensores y defensoras, no encontraron en las autoridades estatales, mecanismos de protección frente a las agresiones sufridas. Por el contrario, en algunos casos, dichas instituciones representaron la principal amenaza para el ejercicio de sus derechos, además de ser agredidas en instituciones estatales donde les hacían esperar durante horas y las maltrataban verbalmente, sin tener posibilidad de recurrir frente a los abusos, siendo la impunidad la característica común en todos los casos analizados.

Parte de la ruta de la criminalización ejecutada por el Estado, además de atacar a las personas integrantes de las organizaciones, impuso obstáculos desde el Ministerio de Gobernación para afectar sus operaciones y dejarlas en vulnerabilidad legal. Estas acciones y omisiones fueron una constante, incluso previo a la decisión de cancelar las personalidades jurídicas; con prácticas como: negarse a recibirles documentación relacionada con la actualización de sus juntas directivas, informes financieros y demás documentos requeridos por ley y al no emitirles documentación como las certificaciones claves para la gestión de recursos.

Sobre el cierre de universidades y violación de la autonomía universitaria:

Es evidente que una de las herramientas represivas utilizadas para asfixiar económicamente a las universidades ha sido la instrumentalización del 6% que constitucionalmente se asigna a las universidades a través del Presupuesto General de la República, mismo que ha sido administrado discrecionalmente y en el marco de un esquema de premio y castigo por el CNU.

Las violaciones a los derechos humanos descritas han afectado el derecho de libertad de asociación en el marco de las autonomías universitaria y caribeña, del que podemos concluir: que el ejercicio de la autonomía universitaria y sus instituciones a nivel nacional ha sido instrumentalizado por el FSLN para el control absoluto y negación generalizada de derechos.

Es evidente el actuar represivo y partidario del Consejo Nacional de Universidades CNU y del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación CNEA, instancias que en la práctica se han encargado de asfixiar económicamente a las universidades privadas y desacreditarlas para posteriormente cancelarlas a través del Ministerio de Gobernación. Todo en represalia tras negarse a someterse al control absoluto del FSLN:

La UNEN ha sido un importante instrumento de control del frente, junto a las instancias administrativas mencionadas, implementaron el trasladados de "cuadros" u operadores políticos del FSLN desde la UNAN a las universidades canceladas como la UPOLI y para establecer el control político partidario.

La actual administración de las universidades canceladas ha desconocido derechos laborales, convenios colectivos firmados para evadir el pago de prestaciones socio laborales. Los profesores que se rehusaron a renunciar y fueron despedidos con el Arto. 45 del Código del

Trabajo no les pagaron sus respectivas indemnizaciones. Una consecuencia de esta persecución ha sido el exilio de personal docente, algunos de ellos sometidos a constante vigilancia y acoso policial.

Las cancelaciones de universidades, así como el control o sumisión absoluto a estructuras paraestatales del estado como UNEN que han funcionado como verdaderas estructuras paraestatales represivas dentro de las universidades y CNU deja como resultado pérdida de la calidad académica.

En el caso de universidades de la Costa Caribe el cierre de espacios cívicos, el control absoluto de las universidades ha generado impactos negativos para la población costeña que ha visto afectada la interculturalidad y perspectiva de la cosmovisión de los pueblos indígenas y afrodescendientes, particularmente desde 2014. El cierre de los espacios en la región caribeña ha limitado el libre ejercicio de comunicadores indígenas y afrocaribeños capacitados desde la perspectiva multiétnica, lo que impide el desarrollo socio cultural de la región y afectando el derecho de libertad de expresión desde la perspectiva autonómica.

Las cancelaciones de universidades, violaciones a la libertad de cátedra y la represión generalizada han afectado el acceso y educación de calidad de al menos 37 mil estudiantes⁷³; provocando la reducción de oferta de carreras de humanidades, así como el cierre total de institutos o centros de investigaciones. Lo cierto que no es posible en este momento determinar con exactitud el número de estudiantes afectados, puesto que no todas las universidades canceladas por temor a represalias informan sobre el impacto directo en su estudiantado.

Este control del FSLN sobre las universidades también ha sido sostenido por rectores de universidades, directores, docentes, miembros de UNEN que en articulación con la Policía Nacional han violado derechos y libertades fundamentales de la población estudiantil. Entre las agresiones encontradas han sido físicas, amenazas, intimidaciones, pago indebido, así como asedio y hostigamientos policiales.

Las mujeres estudiantes fueron objeto de agresiones por su condición de género e inclusive de abusos sexuales durante las retenciones y requisas policiales suscitados a partir de la crisis sociopolítica. Además de las agresiones físicas e intimidación les fue negada su documentación académica, lo que constituye un abuso de autoridad y agentes policiales comenzaron a acosarle al punto de provocarle afectaciones en su libre movilidad y desplazándole internamente.

Como consecuencia de la expulsión y denuncia de autoridades universitarias ante la Policía Nacional, agentes policiales han desatado asedios y hostigamientos. Hecho que evidencia una articulación entre la autoridad universitaria y esa fuerza policial. Entre las violaciones al derecho a la educación mencionados se encuentra el derecho de recibir titulación tras completar los programas de culminación de estudios.

⁷³ CIDH. Nicaragua: CIDH y sus Relatorías Especiales condenan interferencias arbitrarias a la libertad académica. 29 de agosto de 2023. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/201.asp>

La persecución y hostigamientos policiales provocaron el exilio de estudiantes expulsados y causando graves daños a sus condiciones de vida, afectaciones familiares, estigmatización, ruptura del tejido social en barrio y comunitario. Los asedios también implicaron retenciones, allanamientos ilegales.

Además de la ruptura familiar, del exilio y las dificultades de superación de traumas, estudiantes y funcionarios de universidades ilegalizadas indicaron que, debido al temor, familiares en Nicaragua se rehúsan a conversar sobre los hechos ocurridos como consecuencia de los hechos ocurridos en 2018.

El grupo de estudiantes entrevistados en situación de desplazamiento forzado coincidieron en manifestar dificultades para su reingreso a universidades en Costa Rica y de acceder a becas en las universidades públicas; dificultades de inserción laboral, acceso a vivienda y salud debido, acceso al reconocimiento de persona refugiada, lo que deriva en condiciones de vulnerabilidad. Entre algunas medidas de reparación y de memoria histórica sugeridas por las y los estudiantes se encontraron: recuperación emocional, apoyo para retomar los estudios, apoyo para insertarse al mundo laboral en los países de acogida, mayores facilidades para el reconocimiento de títulos, entre otras propuestas.

Afectaciones a estudiantes universitarios:

Del total de participantes en grupo focal (7) todos fueron expulsados, cuatro se encuentran estudiando una carrera diferente a la que estudiaban en Nicaragua antes de su expulsión y exilio, en un tercer intento de culminar una carrera y como consecuencia de la cancelación de la Universidad Paulo Freire (UPF) que les había acogido después de 2018. Algunos/as estudiantes refirieron ser víctimas de chantajes por parte de autoridades universitarias afines al régimen que habrían realizado ofrecimiento de reingreso a la universidad en Nicaragua a cambio de un perdón.

Los testimonios recogidos tanto de personal docente como de estudiantes universitarios demuestran severas afectaciones a la vida de estudiantes y de diferentes actores de la comunidad universitaria, afectaciones que no pueden ser cuantificadas en su totalidad en este momento, donde la búsqueda de protección y resguardo es la prioridad de las víctimas, queda en evidencia también que está implantado en el país un mecanismo de persecución a quienes piensan diferente y a cualquier pensamiento crítico. Como parte del proceso de documentación de los abusos cometidos contra estudiantes, funcionarios y personal administrativo de las universidades se han identificados algunos perpetradores del CNU, CNEA y miembros de la UNAN Managua, Unan León y UPOLI. Esta identificación es fundamental para los futuros procesos de justicia.

Sobre la comunidad Internacional:

El Estado nicaragüense tiene responsabilidades internacionales derivada de los tratados, convenios, acuerdos y resoluciones suscritos y ratificados en materia de derechos humanos, en virtud de esa obligación el Estado debe asumir de buena fe las recomendaciones de la OEA y ONU, frente a las sistemáticas violaciones de derechos humanos cometidas en el país por el régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo, Nicaragua continúa siendo parte de ambos sistemas y en consecuencia no está excluido de cumplir las recomendaciones y resoluciones de la Comisión Interamericana y Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como de los

órganos y mandatos de Naciones Unidas. Estos organismos han adoptado diversas resoluciones sobre la situación de derechos humanos y específicamente referidas a la ilegalización de las organizaciones de sociedad civil, no obstante, el régimen continúa incumpliendo de forma deliberada y permanente las recomendaciones y resoluciones de estos organismos.

Para el Colectivo es importante que en este contexto profundamente marcado por la violencia de estado la comunidad internacional continúe presionando al Estado nicaragüense para que cese de manera inmediata las prácticas que violan de forma sistemática los derechos civiles y políticos de la población, desmantele el aparato represivo contra voces disidentes y organizaciones de sociedad civil y abra caminos para el retorno de la democracia en Nicaragua.

Nunca Más Dictadura

Nunca Más Olvido

Nunca Más Impunidad



DICIEMBRE 2023